



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA
FACULTAD DE INGENIERIA CIENCIAS Y ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA ACADEMICO DE DERECHO

TESIS

Seguridad jurídica en los procesos alimentarios y el desempeño
laboral de los jueces en Juzgado de Paz de Ica, 2025

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Gestión pública

PRESENTADO POR:

Dávalos Díaz, Luisina Malú

Dávalos Díaz, Jair Luis

TESIS DESARROLLADA PARA OPTAR EL TÍTULO
PROFESIONAL DE ABOGADO

ASESOR:

Dr. Mendoza Vargas, Miguel Gerardo

<https://orcid.org/0000-0002-9812-6714>

Chincha, Perú, 2025

CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE INVESTIGACIÓN



CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE TESIS

Chincha, 11 de agosto de 2025

Dra. Mariana Alejandra Campos Sobrino
DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, CIENCIAS Y ADMINISTRACIÓN
Presente. -

De mi especial consideración:

Sirva la presente para saludarla e informar que los bachilleres **DAVALOS DIAZ JAIR LUIS**, con DNI Nro. **73679574**; y **DAVALOS DIAZ LUISINA MALU**, con DNI Nro. **42395126**, de la Facultad Ingeniería, Ciencias y Administración del Programa Académico de **DERECHO**, han cumplido con presentar su TESIS titulada: **"SEGURIDAD JURIDICA EN LOS PROCESOS ALIMENTARIOS Y EL DESEMPEÑO LABORAL DE LOS JUECES EN JUZGADO DE PAZ DE ICA, 2025"** con mención:

APROBADO(A)

Por lo tanto, queda expedita para la revisión por parte de los Jurados para su sustentación.

Agradezco por anticipado la atención a la presente, aprovecho la ocasión para expresar los sentimientos de mi especial consideración y deferencia personal.

Atentamente,

Dr. Miguel G. Mendoza Vargas
CODIGO ORCID: 0000-0002-9812-6714

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DE LA INVESTIGACIÓN



DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DE LA INVESTIGACIÓN



Yo, Dávalos Díaz Jair, Luis identificado(a) con DNI N° 73679574, en la condición de estudiante del programa de estudios de derecho de la Facultad de Ingeniería, Ciencias y Administración en la Universidad Autónoma de Ica y que habiendo desarrollado la Tesis titulada: seguridad jurídica en los procesos alimentarios y el desempeño laboral de los jueces de paz letrado 2025, declaro bajo juramento que:

- La investigación realizada es de nuestra autoría
- La tesis no ha cometido falta alguna a las conductas responsables de investigación, por lo que, no se ha cometido plagio, ni auto plagio en su elaboración.
- La información presentada en la tesis se ha elaborado respetando las normas de redacción para la citación y referenciación de las fuentes de información consultadas. Así mismo, el estudio no ha sido publicado anteriormente, ni parcial, ni totalmente con fines de obtención de algún grado académico o título profesional.
- Los resultados presentados en el estudio, producto de la recopilación de datos son reales, por lo que, el(la) investigador(a) no ha incurrido ni en falsedad, duplicidad, copia o adulteración de estos, ni parcial, ni totalmente.
- La investigación cumple con el porcentaje de similitud establecido según la normatividad vigente de la Universidad (no mayor al 28%), el porcentaje de similitud alcanzado en el estudio es del:

23%

NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

Autorizamos a la Universidad Autónoma de Ica, de identificar plagio, autoplagio, falsedad de información o adulteración de estos, se proceda según lo indicado por la normatividad vigente de la universidad, asumiendo las consecuencias o sanciones que se deriven de alguna de estas malas conductas.

ICA, 02 de AGOSTO del 2025



BACHILLER: Dávalos Díaz Jair Luis
DNI: 73679574

LEGALIZACION AL REVERSO



CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN SON
AUTÉNTICAS Y CORRESPONDE A: DAVALOS DIAZ
DAVALOS DIAZ

QUIENES SE IDENTIFICARON CON D.N.I. N°
73679574

HABIENDO IMPRESO TAMBIÉN SUS HUELLAS
DACTILARES.

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN BIOMÉTRICA. HIT

ARTÍCULO 108.- RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO: EL NOTARIO NO ASUME
RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE LO QUE DEBERÁ
DEJAR CONSTANCIA EN LA CERTIFICACIÓN SALVO QUE CONSTITUYA EN SÍ MISMO UN
ACTO ILÍCITO O CONTRARIO A LA MORAL O A LAS BUENAS COSTUMBRES.
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55° 87° Y 105° DEL
DECRETO LEGISLATIVO N° 1232 SE DEJA CONSTANCIA QUE SE HA CUMPLIDO CON
LLEVAR A CABO LA COMPARACIÓN BIOMÉTRICA DE LAS HUELLAS DACTILARES
DEL (OS) INTERVINIENTE (S) EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

ICA - NOTARIA PÚBLICA



02 SEP 2025




Ana Laura Delgado Puppi
NOTARIO - ABOGADA
Av. Pachacutec Yupanqui N° 818
Parcona - Ica



LEGATIMACION AL REVERSO



**NOTARIA
DELGADO PUPPI ANA LAURA
SERVICIO DE AUTENTICACIÓN E IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA**



INFORMACIÓN PERSONAL

DNI 73679574
Primer Apellido DAVALOS
Segundo Apellido DIAZ
Nombres JAIR LUIS

CORRESPONDE

Al menos una impresión dactilar
capturada (segunda impresión dactilar)
corresponde al DNI consultado.


DAVALOS DIAZ, JAIR LUIS
DNI 73679574



**INFORMACIÓN DE CONSULTA
DACTILAR**

Operador: 44638045 - Isabel
Moquillaza Meneses
Fecha de Transacción: 02-09-2025
11:58:55
Entidad: 10214605932 - DELGADO
PUPPI ANA LAURA

VERIFICACIÓN DE CONSULTA

Puede verificar la información en línea en:
<https://serviciosbiometricos.reniec.gob.pe/identifica3/verification.do>
Número de Consulta: 0117800257



*Dedara que asumo total responsabilidad con la información
personal que proporcionar voluntariamente y libera a la
notaría de cualquier responsabilidad que pueda derivarse
como manejo o divulgación*



ESTA CARRILLA ESTA EN BLANCO
CUALQUIER TEXTO QUE SE CONSIGNE CARECE DE VALOR



DECLARATORIA DE AUTENCIDAD DE LA INVESTIGACIÓN



Dávalos Díaz Luisina, Malú identificado(a) con DNI N° 42395126, en mi condición de estudiante del programa de estudios de derecho de la Facultad de Ingeniería Ciencias Y Administración en la Universidad Autónoma de Ica y que habiendo desarrollado la Tesis titulada: seguridad jurídica en los procesos alimentarios y el desempeño laboral de los jueces de paz letrado 2025, declaro bajo juramento que:

- La investigación realizada es de nuestra autoría
- La tesis no ha cometido falta alguna a las conductas responsables de investigación, por lo que, no se ha cometido plagio, ni auto plagio en su elaboración.
- La información presentada en la tesis se ha elaborado respetando las normas de redacción para la citación y referenciación de las fuentes de información consultadas. Así mismo, el estudio no ha sido publicado anteriormente, ni parcial, ni totalmente con fines de obtención de algún grado académico o título profesional.
- Los resultados presentados en el estudio, producto de la recopilación de datos son reales, por lo que, el(la) investigador(a) no ha incurrido ni en falsedad, duplicidad, copia o adulteración de estos, ni parcial, ni totalmente.
- La investigación cumple con el porcentaje de similitud establecido según la normatividad vigente de la Universidad (no mayor al 28%), el porcentaje de similitud alcanzado en el estudio es del:

23 %

Autorizamos a la Universidad Autónoma de Ica, de identificar plagio, autoplagio, falsedad de información o adulteración de estos, se proceda según lo indicado por la normatividad vigente de la universidad, asumiendo las consecuencias o sanciones que se deriven de alguna de estas malas conductas.

ICA, 30 de AGOSTO del 2025



BACHILLER II. Dávalos Díaz Luisina Malú
DNI: 42395126

LEGALIZACION AL REVERSO

NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA



CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN SON
AUTENTICAS Y CORRESPONDE A: LUISINA
MALU DAVALOS DIAZ

QUIENES SE IDENTIFICARON CON D.N.I. N°
42.395.126

HABIENDO IMPRESO TAMBIÉN SUS HUELLAS
DACTILARES.

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN BIOMÉTRICA. HIT

ARTÍCULO 104.- RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO: EL NOTARIO NO ASUME
RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE LO QUE DEBERÁ
DEJAR CONSTANCIA EN LA CERTIFICACIÓN SALVO QUE CONSTITUYA EN SÍ MISMO UN
ACTO ILÍCITO O CONTRARIO A LA MORAL O A LAS BUENAS COSTUMBRES.
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55° 97° Y 166° DEL
DECRETO LEGISLATIVO N° 1232 SE DEJA CONSTANCIA QUE SE HA CUMPLIDO CON
LLEVAR A CABO LA COMPARACIÓN BIOMÉTRICA DE LAS HUELLAS DACTILARES
DEL (OS) INTERVINIENTE (S) EN EL PRESENTE DOCUMENTO

ICA.



02 SEP 2025



Ana Laura Delgado Puppi
NOTARIO - ABOGADA
Av. Pachacutec Yupanqui N° 818
Parcona - Ica



LEGITIMACION AL REVERSO



NOTARIA PÚBLICA
ANA LAURA DELGADO PUPPI



**NOTARIA
DELGADO PUPPI ANA LAURA
SERVICIO DE AUTENTICACIÓN E IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA**



INFORMACIÓN PERSONAL

DNI 42395126
Primer Apellido DAVALOS
Segundo Apellido DIAZ
Nombres LUISINA MALU

CORRESPONDE

Al menos una impresión dactilar
capturada (primera impresión dactilar)
corresponde al DNI consultado.



DAVALOS DIAZ, LUISINA MALU
DNI 42395126

**INFORMACIÓN DE CONSULTA
DACTILAR**

Operador: 44638045 - Isabel
Moquillaza Meneses
Fecha de Transacción: 02-09-2025
11:59:42
Entidad: 10214605932 - DELGADO
PUPPI ANA LAURA

VERIFICACIÓN DE CONSULTA

Puede verificar la información en línea en:
<https://serviciosbiometricos.reniec.gob.pe/identifica3/verification.do>
Número de Consulta: 0117800480



*Declaro de Asumo Total Responsabilidad por la Información
personal que es proporcionado voluntariamente
Libera a la notaria de cualquier responsabilidad
que pueda derivarse, manejo o divulgación.*



ESTA CARRILLA ESTA EN BLANCO
CUALQUIER TEXTO QUE SE CONSIGNE CARECE DE VALOR

DEDICATORIA

Dedicamos este trabajo a Dios, por habernos dado la fuerza, la salud y la constancia necesarias para alcanzar esta meta académica.

Dávalos, L.

También dedicamos este esfuerzo a todos los profesionales del Derecho comprometidos con una justicia eficiente, transparente y humana, y que cada día luchan por garantizar los derechos fundamentales de quienes más lo necesitan.

Dávalos, Jhair

AGRADECIMIENTO

A nuestras familias, porque en los momentos en que más necesitábamos su apoyo, siempre estuvieron presentes. En circunstancias en las que creímos no contar con nadie, ellos nos acompañaron con sus buenos deseos y palabras de aliento, permitiéndonos continuar con la elaboración de este estudio.

A la Universidad Autónoma de Ica, por todos los conocimientos y enseñanzas brindados a través de sus docentes; sin su orientación y formación, no habría sido posible desarrollar esta investigación ni avanzar en la obtención del grado académico de Licenciados en Derecho.

Al asesor, Dr. Miguel Gerardo Mendoza Vargas, por su valiosa orientación, paciencia y compromiso durante el desarrollo de este trabajo. Su guía académica y ética profesional fueron fundamentales para consolidar este estudio y fortalecer nuestra formación como futuros abogados.

Al Juzgado de Paz Letrado de Ica y a los trabajadores que lo conforman, por la disposición, paciencia y buena voluntad con la que nos permitieron llevar a cabo esta investigación de manera satisfactoria.

Los autores

RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo analizar la relación entre la seguridad jurídica en los procesos alimentarios y el desempeño laboral de los jueces del Juzgado de Paz de Ica, 2025. El estudio se desarrolló con enfoque cuantitativo, tipo básico, nivel explicativo y diseño no experimental. La población estuvo conformada por 40 abogados del Ilustre Colegio de Abogados de Ica y 10 jueces del Juzgado de Paz Letrado, seleccionándose una muestra de 45 abogados mediante muestreo no probabilístico por conveniencia. La recolección de datos se realizó a través de una encuesta con un cuestionario validado por juicio de expertos. El análisis estadístico incluyó técnicas descriptivas e inferenciales, aplicando el coeficiente de correlación de Pearson mediante el software SPSS v25. Los resultados evidenciaron que, en la dimensión de celeridad procesal, el 28,9% de los encuestados estuvo de acuerdo en que el cumplimiento de plazos influye en la seguridad jurídica, reflejando preocupación por la agilidad del proceso judicial. En cuanto al desempeño jurisdiccional, el 33,3% manifestó desacuerdo respecto a la relación entre sentencias fundadas y buen desempeño, lo que plantea cuestionamientos sobre la calidad de las resoluciones. Se concluye que existe una relación significativa y positiva entre la seguridad jurídica en los procesos alimentarios y el desempeño laboral de los jueces, comprobándose asimismo una correlación significativa en las dimensiones de práctica procesal, actuación procesal y normativa vigente, lo que confirma las hipótesis planteadas.

Palabras clave: Seguridad jurídica, procesos alimentarios, desempeño jurisdiccional, celeridad procesal

:

ABSTRACT

The present research aimed to analyze the relationship between legal certainty in food-related legal proceedings and the job performance of the Justices of the Peace in Ica, 2025. The study followed a quantitative approach, basic type, explanatory level, and non-experimental design. The population consisted of 40 lawyers from the Bar Association of Ica and 10 Justices of the Peace, with a sample of 45 lawyers selected through non-probability convenience sampling. Data collection was carried out through a survey using a questionnaire validated by expert judgment. Statistical analysis included descriptive and inferential techniques, applying Pearson's correlation coefficient using SPSS v25 software.

The results showed that, in the procedural promptness dimension, 28.9% of respondents agreed that meeting deadlines influences legal certainty, reflecting concern about the agility of judicial processes. Regarding judicial performance, 33.3% expressed disagreement about the relationship between well-founded judgments and good performance, raising questions about the quality of rulings. It is concluded that there is a significant and positive relationship between legal certainty in food-related proceedings and the job performance of judges, with significant correlations also found in the dimensions of procedural practice, procedural actions, and current regulations, thus confirming the proposed hypotheses.

Keywords: Legal certainty, food-related proceedings, judicial performance, procedural promptness.

.

:

ÍNDICE GENERAL

CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE INVESTIGACIÓN.....	ii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DE LA INVESTIGACIÓN	iii
DEDICATORIA	xi
AGRADECIMIENTO	xii
RESUMEN	xiii
ABSTRACT	xiv
ÍNDICE GENERAL.....	xv
INDICE DE TABLAS	xvii
INDICE DE FIGURAS	xix
I. INTRODUCCIÓN	21
II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	23
2.1. Descripción del Problema.....	23
2.2. Pregunta de investigación general	24
2.3. Preguntas de investigación específicas	24
2.4. Objetivo general y específicos.....	25
2.5. Justificación e importancia	25
III. MARCO TEÒRICO	27
3.1. Antecedentes	27
3.2. Bases teóricas.....	33
3.3. Marco conceptual	48
IV. METODOLOGÌA.....	51
4.1. Tipo y nivel de investigación.....	51
4.2. Diseño de la investigación.....	51
4.3. Hipótesis general y específica	51
4.5. Matriz de operacionalización de variables.....	53
4.6. Población – Muestra.....	54

4.7. Técnicas e instrumentos de recolección de información	54
4.8. Técnicas de análisis e interpretación de datos	57
V. RESULTADOS	58
5.1. Presentación de Resultados.....	58
5.2. Interpretación de los Resultados	78
VI. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	81
6.1. Análisis inferencial.....	81
VII. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS	87
7.1. Comparación de los resultados	87
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	89
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	91
ANEXOS.....	97
Anexo 1: Matriz de consistencia.....	98
Anexo 2: Instrumentos de evaluación	100
Anexo 3: Ficha de validación de instrumentos de medición	104
Anexo 4: Base de datos	107
Anexo 5: Evidencia fotográfica	109
Anexo 6: Informe de turnitin al 28% de similitud.....	121

INDICE DE TABLAS

Tabla 1 Matriz de operacionalización de variables	53
Tabla 2 ¿Considera usted que la forma en que se lleva a cabo la práctica procesal influye en la seguridad jurídica dentro de los procesos de alimentos?	58
Tabla 3 ¿Está de acuerdo con que la aplicación de los principios procesales incide en la seguridad jurídica en las demandas por alimentos?	59
Tabla 4 ¿Cree que la eficacia jurídica tiene efectos sobre la seguridad jurídica en los procesos de alimentos?	60
Tabla 5 ¿Piensa que una relación procesal eficaz contribuye a garantizar la seguridad jurídica en las demandas por alimentos?	61
Tabla 6 ¿Cree que el cumplimiento de los presupuestos procesales tiene impacto en la seguridad jurídica de las demandas por alimentos?	62
Tabla 7 ¿Está de acuerdo con que la Constitución Política otorga seguridad jurídica en los procesos de alimentos y se relaciona con el desempeño de los jueces de paz letrados en el distrito judicial de Ica?	63
Tabla 8 ¿Considera que la aplicación del Código del Niño y del Adolescente garantiza seguridad jurídica en los procesos de alimentos?	64
Tabla 9 ¿Cree que la Ley N.º 28439 proporciona respaldo jurídico adecuado en las demandas por alimentos?	65
Tabla 10 ¿Está de acuerdo con que el principio del interés superior del niño influye en la seguridad jurídica en los procesos de alimentos?	66
Tabla 11 ¿Está usted de acuerdo con que el principio del interés superior del niño afecta la seguridad jurídica en la demanda por alimentos?	67
Tabla 12 ¿Considera usted que la manera en que se ejecuta la práctica procesal influye en la seguridad jurídica en los procesos de alimentos? ..	68
Tabla 13 ¿Cree que la aplicación de los principios procesales tiene efecto en la garantía de seguridad jurídica en demandas por alimentos?	69
Tabla 14 ¿Piensa que la eficacia jurídica contribuye a mantener la seguridad jurídica dentro de los procesos alimentarios?	70
Tabla 15 ¿Considera que una relación procesal eficiente favorece la seguridad jurídica en los procesos de alimentos?	71

Tabla 16 ¿Cree usted que el respeto de los plazos procesales repercute en la seguridad jurídica de estas demandas?	72
Tabla 17 ¿Está de acuerdo en que el cumplimiento de los presupuestos procesales afecta la seguridad jurídica en los casos de alimentos?	73
Tabla 18 ¿Considera que el respeto a la Constitución Política fortalece la seguridad jurídica en los procesos de alimentos y guarda relación con el desempeño de los jueces de paz letrado de Ica??	74
Tabla 19 ¿Está de acuerdo con que la capacitación profesional influye en el desempeño jurisdiccional de los jueces de paz letrado?	75
Tabla 20 ¿Cree que la aplicación de la Ley N.º 28439 contribuye al respaldo jurídico en las demandas por alimentos?	76
Tabla 21 ¿Considera usted que el principio del interés superior del niño impacta en la seguridad jurídica en los procesos alimentarios?	77
Tabla 22 Prueba de Normalidad	81
Tabla 23 Correlación de Spearman entre las variables seguridad jurídica en los procesos alimentarios y el desempeño laboral.....	83
Tabla 24 Correlación de Spearman entre la práctica procesal y el desempeño laboral	84
Tabla 25 Correlación de Spearman entre la actuación procesal y el desempeño laboral	85
Tabla 26 Correlación de Spearman entre el uso de las normas procesales y el desempeño laboral.....	86

INDICE DE FIGURAS

Figura 1 ¿Considera usted que la forma en que se lleva a cabo la práctica procesal influye en la seguridad jurídica dentro de los procesos de alimentos?	58
Figura 2 ¿Está de acuerdo con que la aplicación de los principios procesales incide en la seguridad jurídica en las demandas por alimentos?	59
Figura 3 ¿Cree que la eficacia jurídica tiene efectos sobre la seguridad jurídica en los procesos de alimentos?	60
Figura 4 ¿Considera que el cumplimiento de los plazos procesales incide en la seguridad jurídica de estos procesos?	61
Figura 5 ¿Cree que el cumplimiento de los presupuestos procesales tiene impacto en la seguridad jurídica de las demandas por alimentos?	62
Figura 6 ¿Está de acuerdo con que la Constitución Política otorga seguridad jurídica en los procesos de alimentos y se relaciona con el desempeño de los jueces de paz letrados en el distrito judicial de Ica? ..	63
Figura 7 ¿Considera que la aplicación del Código del Niño y del Adolescente garantiza seguridad jurídica en los procesos de alimentos? ..	64
Figura 8 ¿Cree que la Ley N.º 28439 proporciona respaldo jurídico adecuado en las demandas por alimentos?	65
Figura 9 ¿Está de acuerdo con que el principio del interés superior del niño influye en la seguridad jurídica en los procesos de alimentos?	66
Figura 10 ¿Está usted de acuerdo con que el principio del interés superior del niño afecta la seguridad jurídica en la demanda por alimentos?	67
Figura 11 ¿Considera usted que la manera en que se ejecuta la práctica procesal influye en la seguridad jurídica en los procesos de alimentos? ..	68
Figura 12 ¿Cree que la aplicación de los principios procesales tiene efecto en la garantía de seguridad jurídica en demandas por alimentos?	69
Figura 13 ¿Piensa que la eficacia jurídica contribuye a mantener la seguridad jurídica dentro de los procesos alimentarios?	70
Figura 14 ¿Considera que una relación procesal eficiente favorece la seguridad jurídica en los procesos de alimentos?	71

Figura 15 ¿Cree usted que el respeto de los plazos procesales repercute en la seguridad jurídica de estas demandas?	72
Figura 16 ¿Está de acuerdo en que el cumplimiento de los presupuestos procesales afecta la seguridad jurídica en los casos de alimentos?	73
Figura 17 ¿Considera que el respeto a la Constitución Política fortalece la seguridad jurídica en los procesos de alimentos y guarda relación con el desempeño de los jueces de paz letrado de Ica?	74
Figura 18 ¿Está de acuerdo con que la capacitación profesional influye en el desempeño jurisdiccional de los jueces de paz letrado?	75
Figura 19 ¿Cree que la aplicación de la Ley N.º 28439 contribuye al respaldo jurídico en las demandas por alimentos?	76
Figura 20 ¿Considera usted que el principio del interés superior del niño impacta en la seguridad jurídica en los procesos alimentarios?	77

I. INTRODUCCIÓN

En el marco de los sistemas judiciales contemporáneos, la seguridad jurídica constituye un principio básico, pues de su solidez depende que las personas puedan prever las consecuencias de sus actos y confiar en que sus derechos recibirán la protección correspondiente. Dentro del derecho de familia, esta garantía adquiere especial relevancia, ya que los procesos de alimentos requieren plazos definidos y procedimientos claros para evitar que los retrasos perjudiquen el bienestar de los menores, quienes representan un sector particularmente vulnerable. La experiencia de varios países demuestra que las reformas orientadas a simplificar y acortar los procesos judiciales ayudan a que la justicia sea más rápida y cercana a la ciudadanía.

En el Perú, la aprobación del Código de la Niñez y la Juventud fue un avance importante en materia de protección de los menores. Sin embargo, su aplicación cotidiana aún enfrenta limitaciones y obstáculos que impiden que todas sus disposiciones se cumplan plenamente.

En el Juzgado de Paz Letrado de Ica, la situación refleja desafíos significativos. La infraestructura insuficiente y el aumento constante de la carga procesal han reducido la capacidad de los jueces para emitir resoluciones rápidas y bien fundamentadas. Esto ha generado incertidumbre entre los beneficiarios y ha incrementado la exposición de los menores a situaciones de mayor vulnerabilidad.

El presente estudio analiza cómo la seguridad jurídica se relaciona con el desempeño de los jueces, con énfasis en garantizar procesos claros, ágiles y justos. Desde un enfoque teórico, aporta elementos para comprender la relación entre previsibilidad y labor judicial en el ámbito familiar. En el plano práctico, los resultados pueden servir de base para fortalecer la gestión en la Corte Superior de Justicia de Ica, impulsando medidas que benefician tanto a operadores como a usuarios del sistema.

Esta investigación se organiza en capítulos que abordan aspectos específicos.

En el capítulo I se presenta la introducción, con el contexto del problema, su importancia y los antecedentes generales.

El capítulo II desarrolla el planteamiento del problema, que incluye la descripción de la situación identificada, las preguntas de investigación (generales y específicas), los objetivos propuestos y la justificación del estudio.

En el capítulo III se expone el marco teórico, que comprende antecedentes de investigaciones previas, las bases conceptuales de las variables y el marco conceptual con las definiciones esenciales.

El capítulo IV describe la metodología, precisando el tipo, nivel y diseño de investigación, la población y muestra, la formulación de hipótesis, la operacionalización de variables y los instrumentos y técnicas de recolección de datos.

El capítulo V presenta los resultados descriptivos; el capítulo VI, el análisis inferencial y las pruebas estadísticas aplicadas.

En el capítulo VII se discuten los hallazgos, contrastándolos con estudios previos y teorías relevantes. Por último, se incluyen las conclusiones, las recomendaciones prácticas y teóricas, las referencias bibliográficas y los anexos con los instrumentos y documentos de respaldo.

Los autores

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1. Descripción del Problema

A nivel latinoamericano, se ha observado un incremento significativo en los procesos alimentarios, lo cual está relacionado con factores como el aumento de los salarios mínimos y el desconocimiento de las verdaderas capacidades económicas del alimentante. Este fenómeno ha generado tensiones en la aplicación de las pensiones alimenticias, ya que, en muchos casos, estas no consideran la realidad económica y social del obligado, sino que se determinan únicamente en función de un aumento porcentual de sus ingresos. Este fenómeno no se limita a una nación en particular; se presenta en buena parte de América Latina, donde es frecuente observar vulneraciones a los derechos tanto de quien recibe la pensión como de quien la proporciona. Pachano (2017) advierte que la falta de previsibilidad en la aplicación de las normas sobre alimentos termina siendo un obstáculo para asegurar el derecho a la alimentación, con especial impacto en hogares de escasos recursos.

La relación económica entre el alimentante y el beneficiario desempeña un rol decisivo dentro de los procesos de alimentos. Sin embargo, con frecuencia los procedimientos judiciales no reflejan de manera fiel la capacidad económica real del obligado, lo que deriva en pensiones insuficientes y en la insatisfacción de necesidades básicas. Esta falta de precisión repercute directamente en la confianza ciudadana hacia el sistema de justicia, debilitando también la cohesión familiar y la percepción de equidad social. Pachano (2017), citado por otros autores, sostiene que la delimitación clara de derechos y deberes en esta materia resulta esencial para consolidar un sistema judicial confiable.

Desde la perspectiva jurídica, garantizar la protección de los derechos en los procesos alimentarios requiere de un marco normativo sólido y de la aplicación coherente de las disposiciones contenidas en la Constitución, tratados internacionales y demás instrumentos legales vigentes. Villegas (2017) enfatiza que la seguridad jurídica es clave para

salvaguardar derechos, dotar de certeza y confianza a las decisiones judiciales, y evitar cualquier forma de arbitrariedad. No obstante, en el contexto peruano, persisten vacíos normativos que abren la puerta a decisiones desiguales que afectan tanto a alimentantes como a alimentados.

En el distrito judicial de Ica, y particularmente en los juzgados de paz letrados, los procesos alimentarios enfrentan obstáculos notables. Entre ellos destacan la falta de claridad en la información presentada por las partes, la escasa evidencia sobre la capacidad económica del alimentante y las limitaciones en la supervisión de los casos. Estas carencias reducen la posibilidad de que los jueces emitan decisiones que sean realmente oportunas y equitativas. Además, la persistencia de vacíos normativos y procedimentales provoca retrasos y resoluciones dispares, lo que repercute de forma directa en la calidad de vida de las familias dependientes de estas pensiones.

2.2. Pregunta de investigación general

P.I.G: ¿De qué manera la seguridad jurídica en los procesos alimentarios influye en el desempeño jurisdiccional de los jueces del Juzgado de Paz de Ica en 2025?

2.3. Preguntas de investigación específicas

P.E.1. ¿Qué relación existe entre la práctica procesal y el desempeño jurisdiccional de los jueces del Juzgado de Paz de Ica, 2025?

P.E.2. ¿Qué relación existe entre la actuación procesal y el desempeño jurisdiccional de los jueces del Juzgado de Paz de Ica, 2025?

P.E.3. ¿Qué relación existe entre la normativa aplicable en los procesos alimentarios y el desempeño jurisdiccional de los jueces del Juzgado de Paz de Ica, 2025?

2.4. Objetivo general y específicos

2.4.1. Objetivo general

OG. Analizar la relación entre la seguridad jurídica en los procesos alimentarios y el desempeño laboral de los jueces del Juzgado de Paz de Ica, 2025.

2.4.2. Objetivos Específicos

O.E.1: Determinar la relación entre la práctica procesal y el desempeño jurisdiccional de los jueces del Juzgado de Paz de Ica, 2025.

O.E.2: Establecer la relación entre la actuación procesal y el desempeño jurisdiccional de los jueces del Juzgado de Paz de Ica, 2025.

O.E.3: Analizar la relación entre la normativa aplicable en los procesos alimentarios y el desempeño jurisdiccional de los jueces del Juzgado de Paz de Ica, 2025.

2.5. Justificación e importancia

Justificación

De acuerdo con Hernández (2006), toda investigación debe sostenerse sobre un propósito bien definido, ya que este actúa como guía y le otorga coherencia desde su formulación (p. 14). Bajo esta premisa, el presente trabajo encuentra sustento en tres dimensiones complementarias.

En el ámbito teórico la investigación se justificó porque llenó un vacío académico al introducir evidencia empírica sobre cómo la seguridad jurídica en los procesos de alimentos se relaciona con el desempeño laboral de los jueces de paz letrado una conexión poco explorada en el Derecho procesal. De este modo, aportó fundamentos significativos para revisar y enriquecer teorías existentes, y servir como referencia académica en futuros estudios similares.

En el ámbito práctico, la investigación se justificó porque ofreció soluciones claras y aplicables al sistema de justicia en Ica, lo que permitió identificar cómo la seguridad jurídica se relaciona con el desempeño laboral de los jueces de paz letrado. Gracias a estos resultados, los jueces obtuvieron elementos concretos para mejorar su desempeño.

Desde el punto de vista metodológico, la investigación se justificó en la construcción de un diseño coherente relacionado a los objetivos propuestos. La elección de los instrumentos previamente validados permitió permitieron asegurar la calidad de los datos obtenidos y otorgaron al estudio un carácter replicable en contextos similares, lo cual fortalece su validez científica.

Importancia

El estudio tuvo especial relevancia para los trabajadores de los juzgados de paz letrado de Ica, ya que proporcionó evidencia empírica sobre la manera en que la seguridad jurídica en los procesos de alimentos influyó en el desempeño de los operadores de justicia. A partir de los resultados obtenidos fue posible generar información valiosa para la toma de decisiones, así como para la implementación de estrategias orientadas a una gestión judicial más eficiente, transparente y comprometida con la protección de los derechos fundamentales.

III. MARCO TEÓRICO

3.1. Antecedentes

3.1.1. A nivel internacional

Viteri y Fajardo (2024) realizaron un estudio titulado *“Análisis de los tiempos procesales en el juicio de alimentos frente a su posible vulneración al principio de celeridad en el cantón Cuenca”*, cuyo objetivo fue analizar el incumplimiento de plazos y términos en los procesos de pensión de alimentos en los Juzgados de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, así como su impacto en el principio de celeridad procesal. La investigación adoptó un enfoque cualitativo, con diseño analítico-sintético y retrospectivo, utilizando la observación y la revisión documental como técnicas principales para examinar la problemática desde un marco teórico, doctrinal y jurídico. Los resultados evidenciaron que existía una inobservancia frecuente de los tiempos procesales establecidos en el Código Orgánico General de Procesos, lo cual generaba retrasos significativos y afectaba el acceso oportuno a la justicia. Se concluyó que la falta de cumplimiento de plazos vulneraba directamente el principio de celeridad procesal y que esta situación respondía a la escasa ejecución de las disposiciones normativas vigentes. Frente a ello, los autores destacaron la necesidad de implementar estrategias efectivas que garanticen el respeto de los tiempos procesales y fortalezcan el ejercicio efectivo de los derechos de las partes involucradas.

Arroba y Vásconez (2023) realizaron un estudio titulado *“La imposibilidad del abandono en los procesos de alimentos y las complicaciones procesales que genera”*, cuyo objetivo fue analizar las implicaciones jurídicas de la resolución No. 04-2018 emitida por la Corte Nacional de Justicia del Ecuador. Esta norma establece que, en los procesos sumarios destinados a la fijación de pensiones alimenticias, no procede la figura del abandono, obligando al juez a fijar como definitiva la pensión provisional señalada en el auto de calificación de la demanda. Para abordar este análisis, los autores emplearon un enfoque cualitativo con método deductivo, partiendo de premisas generales del derecho para

derivar conclusiones específicas sobre los efectos jurídicos de esta disposición, recurriendo además a la revisión documental como técnica principal. Los resultados mostraron que la resolución tiene un efecto importante porque evita que se declare el abandono en los procesos de alimentos. Aunque ayuda a que las pensiones se cumplan de manera rápida, también genera dudas porque se impone un pago provisional sin terminar todo el trámite. En conclusión, los autores señalan que es un avance en la rapidez del proceso, pero al mismo tiempo ven necesario hacer ajustes para que no se afecten los derechos de las partes.

Piedra y Puertas (2023) realizaron un estudio titulado “Aplicación efectiva del principio de celeridad en juicios de alimentos de los juzgados de familia de la provincia de Santa Elena”, cuyo objetivo fue examinar la tramitación de los juicios de alimentos y verificar el cumplimiento del principio de celeridad procesal. La investigación se desarrolló con un enfoque cualitativo, empleando revisión documental, análisis de casos y entrevistas a operadores de justicia y partes involucradas, lo que permitió identificar las principales dificultades en la gestión de estos procesos. Los resultados evidenciaron una constante inobservancia del principio de celeridad, reflejada en retrasos que afectaban el bienestar de niños, niñas y adolescentes, debido principalmente a la sobrecarga de expedientes y al uso de formalismos que entorpecían el trámite. El estudio concluyó que era necesario simplificar los procedimientos judiciales en esta materia, eliminando trámites innecesarios y fortaleciendo los mecanismos de control, con el fin de asegurar el respeto estricto de los plazos legales y mejorar la eficacia de la justicia alimentaria.

Humpiri (2023) llevó a cabo el estudio titulado “*Seguridad jurídica como herramienta de protección de la víctima en violencia intrafamiliar, institución educativa secundaria Juan Bustamante Dueñas, distrito de Vilque – Puno*”, cuyo objetivo fue determinar la existencia de entidades estatales que ofrezcan amparo a las víctimas de violencia intrafamiliar como parte de la garantía jurídica. La investigación fue de tipo aplicada, con enfoque cuantitativo y diseño no experimental, trabajándose con una

muestra de 133 estudiantes. Los resultados mostraron que el 73% de los encuestados desconocía la existencia de instituciones encargadas de brindar protección, mientras que el 27% señaló que no existía una entidad nacional responsable de esa función. Estos hallazgos evidenciaron una deficiencia significativa en el acceso a mecanismos de protección estatal, lo que pone en riesgo la efectividad de la seguridad jurídica como herramienta de resguardo para las víctimas de violencia intrafamiliar.

España y Andrade (2021) desarrollaron el estudio titulado “*Celeridad procesal en los casos de alimentos, incidencia en la vulneración de derechos Cantón Babahoyo, Ecuador*”, con el objetivo de analizar el impacto de la falta de celeridad en los procesos de alimentos que involucran a niñas, niños y adolescentes en el Cantón Montalvo. La investigación utilizó un enfoque cualitativo, recurriendo al análisis de casos y a la descripción de problemáticas vinculadas a la administración de justicia. Para tal fin, se examinó detalladamente el proceso N.º 12313-2020-00414, lo que permitió identificar las falencias en la tramitación de estos juicios y comprender la incidencia directa de la lentitud procesal en la protección de los menores, quienes constituyen un grupo de atención prioritaria conforme a la Constitución, el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia y el Código Orgánico General de Procesos. Los resultados evidenciaron retrasos significativos en la programación de la audiencia única. Aunque la normativa fija un plazo máximo de 20 días desde la citación, en la práctica dicha diligencia solía posponerse entre tres y cuatro meses. Esta discrepancia entre lo establecido por la ley y su aplicación efectiva reveló una vulneración clara del principio de celeridad procesal, así como la ineficiencia en la gestión de los procesos de alimentos. En conclusión, el estudio confirmó que en el Cantón Montalvo la demora en la tramitación de los juicios de alimentos afecta de manera directa el bienestar y los derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes.

3.1.2. A nivel nacional

Márquez y Vegas (2023) realizaron el estudio titulado “*Las notificaciones judiciales vía WhatsApp y procesos de alimentos en los*

juzgados de paz letrado, Piura 2022”, con el objetivo de analizar en qué medida las notificaciones por WhatsApp agilizan los procesos de alimentos y aseguran la celeridad procesal. La investigación fue de enfoque cualitativo, tipo aplicada y diseño explicativo basado en teoría fundamentada. Se empleó muestreo intencional y entrevistas semiestructuradas a 18 informantes clave: 10 abogados de familia, 4 jueces de paz letrado y 4 secretarios judiciales; la saturación teórica se alcanzó en la entrevista 16. Complementariamente, se revisaron 60 expedientes de alimentos tramitados entre enero y diciembre de 2022. El análisis siguió codificación abierta y axial y triangulación entre entrevistas, expedientes y marco normativo (Constitución, legislación vigente, doctrina y jurisprudencia). Los hallazgos mostraron que, cuando se utilizó WhatsApp con constancia de recepción, el tiempo promedio de notificación se redujo de 12 a 3 días, y la reprogramación de audiencias bajó de 38% a 15% por mejor coordinación con las partes. Se reportaron incidencias gestionables (cambios de número, conectividad), sin afectación del debido proceso cuando se dejó constancia en autos. Se concluyó que la notificación vía WhatsApp es un mecanismo eficaz para acelerar los juicios de alimentos; se recomendó formalizar protocolos de uso, lineamientos de verificación de identidad y resguardo probatorio de la comunicación para su adopción extendida en sedes judiciales.

Ríos (2023) realizó el estudio titulado *“El principio de celeridad procesal en el proceso de alimentos del Juzgado de Paz Letrado-MBJ en el distrito de Carabayllo, 2020”*, cuyo objetivo fue determinar si existía vulneración del principio de celeridad en los juicios de alimentos. La investigación fue de tipo aplicada, con enfoque cualitativo y diseño no experimental, tomando como muestra a **15** jueces, abogados y usuarios, a quienes se aplicaron entrevistas semiestructuradas como principal instrumento de recolección de datos. Los resultados mostraron que la falta de aplicación efectiva del principio de celeridad ocasionaba incumplimiento de plazos y retrasos en la emisión de sentencias, pese a que la normativa prevé un proceso sumarísimo para demandas de alimentos. En conclusión, el estudio confirmó que existía una vulneración clara de la celeridad

procesal, lo que afectaba directamente a los menores que dependen de la pensión alimenticia para su subsistencia.

Muñoz y Perales (2023) realizaron el estudio titulado *“El principio de celeridad procesal y la eficacia de los plazos procesales en los procesos de alimentos en Piura 2022”*, cuyo objetivo fue analizar la relación entre la rapidez de los trámites judiciales y la efectividad de los plazos en los juicios de alimentos tramitados en Piura. La investigación tuvo un enfoque cualitativo con método hermenéutico-interpretativo y trabajó con jueces como informantes principales, a quienes se aplicaron entrevistas y grupos focales. La información recogida se transcribió y se organizó en unidades de significado, utilizando el software Atlas.ti 9.0 para agrupar los datos en redes semánticas y facilitar el análisis. Los resultados mostraron que, aunque existe la intención de acelerar los procesos de alimentos, la rapidez procesal no siempre se cumple en los plazos legales establecidos. Esta falta de correspondencia generó retrasos y vulneraciones tanto al debido proceso como al interés superior de niños y adolescentes. En conclusión, el estudio demostró que la ineficacia en el cumplimiento de plazos constituye un problema crítico que afecta directamente la justicia alimentaria y la protección de los menores.

Fernández (2022) presentó la tesis titulada *“Razones jurídicas para regular la exigibilidad de la pensión alimenticia desde el nacimiento del hijo alimentista”*, sustentada en la Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo, cuyo objetivo fue identificar los fundamentos legales que justifican el derecho a exigir alimentos desde el nacimiento del menor. La investigación fue de tipo básico, con diseño no experimental y enfoque cualitativo centrado en el análisis doctrinal. Los resultados evidenciaron que la exigibilidad del derecho alimentario desde el nacimiento encuentra sustento en principios como la dignidad humana, la moralidad, la integridad física y psíquica del niño, así como en la protección integral de sus derechos fundamentales. En conclusión, el estudio resaltó que garantizar la pensión alimenticia desde las primeras etapas de vida es esencial para

el desarrollo integral del menor y que esta obligación recae en los cuidadores como parte de la protección efectiva de sus derechos.

Justiniano (2021) presentó la tesis titulada *“Derecho de familia y ejecución de la obligación alimentaria en el juzgado de familia de la Corte Superior de Justicia de Pasco, 2018”*, en la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, cuyo propósito fue analizar cómo el derecho de familia respalda la ejecución de las pensiones alimentarias en el ámbito jurisdiccional. El estudio fue de tipo descriptivo, con enfoque exploratorio y diseño no experimental. Los resultados mostraron que los solicitantes afectados por el incumplimiento de obligaciones alimentarias presentaban distintos niveles educativos: el 36,2 % había concluido la secundaria, el 26,3 % estudios superiores, el 17,5 % no terminó la secundaria, el 10,7 % concluyó la primaria, el 7 % no culminó esta etapa y el 1,6 % carecía de instrucción formal. Entre los demandados, el 43,2 % finalizó la secundaria, el 34 % estudios superiores, el 11 % no completó la secundaria, el 6,6 % terminó la primaria, el 4,7 % no la concluyó y el 0,5 % no tuvo educación formal. En conclusión, el estudio evidenció que las condiciones educativas influyen de manera directa en los procesos judiciales por alimentos y en la efectividad de su ejecución.

3.1.3. A nivel local

No se encontrado antecedentes a nivel local comprendido del periodo 2020 en adelante.

3.2. Bases teóricas

3.2.1. La seguridad jurídica en la demanda por alimentos

Burgoa (1995) explica que, en materia de seguridad jurídica, la relación entre el Estado y los ciudadanos genera diversos actos que inciden en el ámbito legal de las personas. Cuando el Estado actúa como máxima autoridad política y jurídica, ejerce su poder mediante decisiones y mandatos que, por su carácter de autoridad, impactan directamente en los derechos y obligaciones de los individuos, ya sean personas naturales o jurídicas.

La seguridad jurídica se concibe como un conjunto de condiciones que deben cumplirse para que las decisiones estatales produzcan efectos válidos sobre los ciudadanos. Esto se traduce en la protección de los derechos individuales, de modo que, si estas condiciones no se respetan, cualquier acto de poder que modifique el ámbito jurídico de una persona carecerá de validez legal.

En términos generales, la seguridad jurídica representa el núcleo de las garantías reconocidas en la Constitución, expresando la esencia de los derechos públicos que deben ser respetados, protegidos y garantizados por el Estado. Ello implica no solo el cumplimiento de deberes legales, sino también de compromisos éticos que refuercen la legitimidad de la autoridad.

En esta misma línea, Freire (1996) cita al magistrado José de la Caridad García, quien sostiene que el Estado solo puede ser considerado moral y jurídicamente responsable cuando existe conciencia de la infracción y voluntad de cometerla. Además, precisa que los deberes del Estado hacia la ciudadanía tienen un carácter activo, pues consisten en realizar actos positivos que aseguren la validez de los efectos jurídicos y la efectiva protección de los derechos.

3.2.1.1. El principio del interés superior del niño como principio garantista

Cillero (2005) sostiene que los principios dentro de un sistema jurídico basado en derechos cumplen una doble función: permiten ejercer otros derechos y facilitan la resolución de conflictos entre derechos igualmente reconocidos. En este sentido, los principios imponen obligaciones a las autoridades públicas, actuando como límites y mandatos que deben respetarse.

El principio del interés superior del niño no debe ser visto solo como una idea orientadora, sino como una regla que compromete directamente a jueces y autoridades a asumir responsabilidades claras, aceptar límites y aplicar normas que tienen carácter obligatorio. La Convención sobre los Derechos del Niño, en su artículo 3.1, es explícita al señalar que en cualquier decisión que afecte a niños o adolescentes —ya sea en el ámbito judicial, administrativo o legislativo— este principio debe ser la primera consideración.

De igual modo, el propio artículo 3 establece que tanto las instituciones estatales como las organizaciones privadas deben orientar sus acciones en función de este interés superior. Esto significa que no se trata únicamente de un valor social o moral, sino de una obligación jurídica destinada a garantizar el respeto efectivo de los derechos de la infancia.

Por ello, antes de ejecutar cualquier medida procesal, los jueces deben velar porque los derechos de los niños y adolescentes queden debidamente protegidos, evitando resoluciones que puedan perjudicarlos. En este sentido, siguiendo la reflexión de Dworkin, el interés superior del niño puede entenderse también como una garantía normativa, es decir, un compromiso jurídico que asegura la vigencia real de sus derechos.

3.2.1.2. El interés superior del niño/niña como fuente de creación judicial

Grosman (1998) sostiene que, cuando la interpretación de un juez se centra en valorar el interés superior del niño dentro de un proceso, adquiere la capacidad de incidir incluso en aspectos tan sensibles como la regulación de un embarazo. Si inicialmente la comprensión de este principio se basaba en un único relato, y posteriormente su presencia en las resoluciones judiciales dio lugar a la conformación de reglas que permiten suplir vacíos normativos, entonces este criterio se transforma en una herramienta creativa de gran alcance, capaz de impulsar transformaciones significativas.

El carácter universal de los intereses del niño se considera decisivo en la determinación del ejercicio de la patria potestad. En tal sentido, es indiscutible que las disposiciones legislativas deben reconocer que los derechos e intereses de los menores prevalecen sobre los de sus padres biológicos u otras personas involucradas. Está establecido que los niños poseen derechos especiales de protección, y por ello su bienestar debe constituir el eje central de cualquier proceso judicial. Ante una eventual colisión de intereses, tanto el equilibrio material como el espiritual de los menores debe tener primacía frente a cualquier otra circunstancia, de modo que toda resolución relacionada con ellos se oriente siempre a garantizar la alternativa que mejor salvaguarde sus derechos.

3.2.1.3. La demanda por alimentos

Mejía (2013) señala la sociedad aún persiste la creencia errónea de que las demandas por alimentos son acciones emprendidas por mujeres contra hombres. Esta visión distorsionada ignora que la legislación peruana establece con claridad que la obligación de cubrir las necesidades básicas como alimentación, educación y cuidado integral corresponde a ambos padres por igual, sin distinción de género.

Si bien es cierto que, en la práctica, un alto porcentaje de estas demandas beneficia a las madres, ello se debe principalmente a factores

socioculturales y no a que la responsabilidad recaiga únicamente sobre una de las partes.

El Código Penal señala penas que pueden alcanzar hasta tres años de privación de libertad para quienes omitan el cumplimiento de esta responsabilidad. Asimismo, la norma faculta al juez, según su criterio, a imponer medidas complementarias como multas o la prestación de servicios comunitarios, buscando con ello asegurar que se respete el derecho de los hijos a recibir el apoyo necesario para su desarrollo integral.

La Constitución Política del Perú, en su artículo 6°, establece que los padres tienen tanto la obligación como el derecho de proporcionar alimentos, educación y seguridad a sus hijos. De manera complementaria, el artículo 92 del Código de la Niñez y la Juventud precisa que la alimentación comprende no solo el sustento, sino también la vivienda, el vestido, la educación, la orientación y la formación, así como la atención médica y el esparcimiento de los menores.

Por otro lado, el Código Civil, en su artículo 472, entiende por alimentos aquellos bienes indispensables para cubrir necesidades básicas como la alimentación, la vivienda, el vestido y la atención médica, siempre en función de las condiciones y posibilidades de cada familia. Asimismo, cuando se trata de niños y adolescentes, el concepto se amplía e incorpora la educación, la orientación y la formación para el trabajo.

En este sentido, los derechos de manutención se reconocen como una institución creada por la ley, cuyo fundamento se encuentra en los derechos naturales. Estos derechos surgen de la necesidad de una persona denominada acreedor alimentario de recibir apoyo de otra el deudor alimentario para obtener los medios necesarios que le permitan satisfacer sus necesidades básicas. La extensión de esta obligación dependerá tanto de las condiciones legales como de las posibilidades económicas de ambas partes (Espinosa, 2018).

3.2.1.3.1. Características:

El derecho a los alimentos, disciplinado bien por el Código Civil y bien por la normativa del menor, reviste ciertas notas que restringen su ejercicio y que, a la postre, moldean su faz jurídica. Tales rasgos han encontrado abundante exposición en la doctrina, por lo que su aprehensión se torna imprescindible cuando se enfrenta cualquier litis alimentaria.

Una primera característica fundamental es su condición de derecho personalísimo. Según Fernández (1995), los derechos personalísimos son aquellos que se adhieren íntimamente a la persona, por lo que no pueden ser transferidos, renunciados ni heredados. En ese sentido, el derecho a los alimentos no puede ser vendido, donado, ni objeto de transacción alguna. Su ejercicio corresponde exclusivamente al titular y no admite representación salvo en los casos legalmente establecidos. Esta inalienabilidad protege la esencia misma del derecho, al resguardar su finalidad humanitaria y garantizar que se mantenga fuera del comercio jurídico.

En segundo lugar, se resalta la titularidad ampliada del derecho alimentario. Aunque tradicionalmente se ha asociado a los hijos menores de edad, Rubio Correa (2005) destaca que este derecho se extiende a los hijos mayores que continúan estudios exitosamente, personas con discapacidad física o mental, y demás parientes en estado de necesidad según el orden de prelación legal. Esta extensión refleja un enfoque inclusivo que reconoce las diferentes situaciones de vulnerabilidad que pueden justificar la exigencia de alimentos, siempre conforme a los principios de solidaridad familiar y proporcionalidad.

Otra característica clave es que se trata de un derecho de orden público. Esto significa que su regulación no puede ser modificada o restringida por acuerdos privados, ya que su observancia interesa al Estado y a la sociedad. Osterling Parodi (2004) señala que el carácter imperativo de las normas alimentarias impide la renuncia a este derecho, así como pactos que lo excluyan o alteren su contenido esencial. En consecuencia,

cualquier convenio que vulnere la finalidad protectora de la institución alimentaria será considerado nulo de pleno derecho.

La equidad es un principio central al fijar una pensión alimentaria, ya que exige que el monto guarde una proporción razonable entre las necesidades reales del alimentista y la capacidad económica del obligado. Revilla Vera (2016) sostiene que no basta con recurrir a fórmulas generales; el juez debe realizar una valoración contextual, considerando aspectos como la edad, el estado de salud, el nivel educativo y el estilo de vida del beneficiario. A ello se suman factores vinculados al deudor, como sus ingresos, cargas familiares y situación laboral.

Solo a través de una evaluación integral es posible dictar resoluciones que logren un equilibrio real entre las exigencias del derecho alimentario y las posibilidades efectivas de quien tiene la obligación de cumplirlo.

Cuando la responsabilidad recae sobre más de una persona, entra en juego el principio de mancomunidad. Este mecanismo permite distribuir la obligación de manera proporcional a la capacidad económica de cada obligado. Monroy Gálvez (2008) explica que no se trata de una solidaridad genérica, sino de una carga compartida en términos justos, donde cada parte responde según sus recursos. Con ello se evita que uno solo asuma un peso desproporcionado y se favorece una distribución razonable atendiendo a las condiciones específicas de cada participante.

Por otro lado, la conmutabilidad se presenta como una excepción dentro del régimen de alimentos. Esta faculta al obligado a proponer formas alternativas de cumplimiento distintas al pago en dinero, siempre que sean idóneas para cubrir las necesidades del alimentista y cuenten con la aprobación judicial. Rubio Correa (2005) advierte que esta figura no puede ser entendida como un mecanismo para eludir la obligación, sino como una opción válida cuando existen causas justificadas, como la imposibilidad temporal de disponer de ingresos líquidos, garantizando en todo momento

que el alimentista reciba bienes o servicios equivalentes que satisfagan de forma adecuada sus necesidades básicas.

El principio de limitividad se utiliza de forma excepcional en los casos en los que quien pide alimentos los percibe ante conductas muy reprochables que afectan la legitimidad para pedir alimentos en sentido pleno. Osterling parodi (2004) sostiene que, en los casos de indignidad, la prestación se puede reducir a lo estrictamente necesario para garantizar la subsistencia. La autoridad judicial debe fundamentar debidamente esta reducción. Su carácter restrictivo persigue conciliar el incumplimiento de la obligación alimentaria con la defensa de justicia sustantiva con relación a dicha obligación.

La regla de la reciprocidad en materia de alimentos parte de una idea sencilla pero profunda: quien hoy tiene derecho a recibir ayuda, mañana puede encontrarse en la situación de tener que brindarla. Todo depende de cómo cambien las circunstancias económicas y personales a lo largo de la vida.

Revilla Vera (2016) explica que este principio no solo se queda en la letra de la ley, sino que toca directamente la vida familiar. Lo vemos con claridad en la relación entre padres e hijos. La madre o el padre que en su momento asumió la responsabilidad de sostener y acompañar al hijo, puede llegar a necesitar el mismo apoyo cuando la vejez o la enfermedad marquen el paso de los años.

La idea de reversibilidad no debe entenderse únicamente como un trámite legal que formaliza el cambio de roles. Tiene también un trasfondo ético que le da sentido: en última instancia, la familia más que el Estado o el mercado continúa siendo el primer espacio donde se hace visible la interdependencia.

De esta manera, el principio de reciprocidad se presenta como una forma escrita de reconocer un deber moral. Es el recordatorio de que, en la vida, todos atravesamos etapas en las que damos y otras en las que

recibimos, y que socorrerse mutuamente es parte del lazo esencial que sostiene a la familia a lo largo del tiempo.

Un rasgo fundamental del derecho alimentario es su carácter cambiante, ya que reconoce que la situación económica y personal de las partes no siempre permanece igual en el tiempo. Esto significa que el monto fijado para la pensión puede ser revisado y ajustado por el juez, a pedido de cualquiera de las partes, cuando surgen modificaciones importantes en la vida del alimentista o del obligado.

Monroy Gálvez (2008) explica que esta flexibilidad evita que la norma sea rígida y permite que el derecho se adapte a la realidad concreta. Así, por ejemplo, si la persona obligada mejora de forma considerable sus ingresos, o si el alimentista atraviesa un aumento en sus necesidades debido a temas de salud o educación, el juez está facultado para ordenar un incremento razonable de la pensión.

Del mismo modo, también es posible que se reduzca el monto en caso se justifique de manera adecuada, garantizando siempre un equilibrio entre las necesidades y las posibilidades de cada parte. Además, cuando la pensión se determina como un porcentaje del ingreso, la variación se produce automáticamente sin necesidad de una nueva resolución, lo que aporta dinamismo y practicidad al cumplimiento de esta obligación.

La sustitución en la prestación de alimentos garantiza que el beneficiario no quede desprotegido cuando el deudor principal no puede cumplir con su obligación, ya sea por ausencia, incapacidad o fallecimiento.

En esas circunstancias, la ley dispone que otros familiares, siguiendo un orden establecido, asuman el deber alimentario como sustitutos. De esta manera, se asegura la continuidad del derecho y se evita que el alimentista quede sin apoyo en momentos de necesidad.

Fernández Sessarego (1995) sostiene que este mecanismo refleja un enfoque protector, pues activa de forma subsidiaria a la red familiar para mantener la asistencia. Con ello se reafirma que la responsabilidad frente

al deber alimentario no recae en una sola persona, sino en el conjunto de la familia.

Así, el principio de sustitución prioriza el bienestar del alimentista por encima de las formalidades rígidas, consolidando la idea de que la protección del menor o beneficiario debe prevalecer frente a cualquier dificultad en el cumplimiento de la obligación.

La prorrogabilidad contempla la extensión del derecho a los alimentos más allá de la mayoría de edad, cuando el alimentista presenta una discapacidad física o mental que le impide valerse por sí mismo. Revilla Vera (2016) indica que esta extensión responde al principio de protección integral, y que puede mantenerse mientras persista la situación de dependencia.

La subsistencia del derecho también es reconocida para los hijos mayores de 18 años que cursan estudios superiores de forma regular y exitosa. Rubio Correa (2005) explica que esta prórroga busca garantizar el derecho a la educación y facilitar el desarrollo profesional del alimentista, siempre que este demuestre dedicación y aprovechamiento académico.

La indistinción implica que todos los hijos tienen los mismos derechos alimentarios, independientemente de su filiación o del estado civil de los padres. Osterling Parodi (2004) enfatiza que cualquier distinción resulta inconstitucional y contraria al principio de igualdad, por lo que el derecho a alimentos debe ser reconocido sin discriminación alguna.

Por último, la imprescriptibilidad del derecho alimentario significa que, si bien las pensiones no cobradas pueden prescribir conforme a los plazos legales, el derecho de fondo a exigir alimentos no se extingue. Monroy Gálvez (2008) sostiene que este derecho permanece vigente mientras subsista la necesidad, debido a su naturaleza asistencial y de protección vital.

Dimensiones de la seguridad jurídica

Esta dimensión comprende los pasos, reglas y pautas que siguen jueces, fiscales y partes procesales para llevar adelante las actuaciones dentro del marco del debido proceso. Lefebvre explica que su finalidad es brindar soluciones prácticas y concretas que aseguren que los trámites judiciales se realicen de manera efectiva y respetando los principios del derecho procesal.

Uno de los elementos más relevantes dentro de la actividad judicial es la **celeridad procesal**, entendida como la obligación de resolver los conflictos en un plazo razonable y evitando demoras innecesarias. En el ámbito del proceso penal peruano, este principio se plasma en mecanismos como el enjuiciamiento directo, los procedimientos inmediatos o la terminación anticipada.

Estas herramientas buscan acortar fases y reducir tiempos, impidiendo que los procesos se extiendan más de lo necesario. La Nueva Ley Procesal Penal (NCP) precisa, por ejemplo, que un caso de carácter simple no debería prolongarse más allá de nueve meses. Esta disposición no solo busca garantizar rapidez, sino también fortalecer los principios de economía procesal y de tutela judicial efectiva, pilares de un sistema judicial eficiente.

En la práctica, la celeridad procesal se ve limitada por diversos problemas. Uno de los más comunes son los errores al señalar el domicilio procesal, así como las fallas en las notificaciones realizadas por el Ministerio Público. Muchas veces, las comunicaciones se retrasan por direcciones incompletas o equivocadas, lo que obliga a repetir el trámite y alarga el proceso más de lo previsto.

La situación se complica aún más cuando no se logra establecer el domicilio procesal del imputado. En estos casos, ni siquiera es posible proceder con la notificación por edictos judiciales, lo que paraliza el avance del proceso y afecta la eficacia de la justicia penal.

Otro aspecto relevante de esta dimensión es la aplicación de los principios procesales, que constituyen la base del ordenamiento procesal.

Según Gozaini (1996), estos principios ofrecen una estructura coherente y racional al proceso, desde su inicio hasta su ejecución, asegurando los derechos de las partes y facilitando el trabajo del tribunal.

Para Couture (1997), estos principios no pueden enumerarse de forma cerrada. Surgen de la experiencia judicial y de la repetición de soluciones concretas. Además, se configuran como herramientas de interpretación que orientan la labor de los jueces en su quehacer diario.

Entre los principios más destacados está el de exclusividad y obligatoriedad de la función jurisdiccional, que impide que particulares u otras entidades ejerzan justicia fuera del marco constitucional, tal como precisa Monroy (1996).

La independencia judicial asegura que los jueces no estén sometidos a presiones externas, garantizando que sus decisiones se basen únicamente en la ley. La imparcialidad exige que el juez mantenga neutralidad y no adopte el rol de ninguna de las partes.

El principio de bilateralidad o contradicción otorga a ambas partes la posibilidad de participar activamente, asegurando el derecho de defensa. Por último, la publicidad del proceso, consagrada en el artículo 139 inciso 4 de la Constitución, fortalece la transparencia judicial, salvo en aquellos casos en que el juez disponga lo contrario por razones justificadas.

También es fundamental el principio de obligatoriedad de los procedimientos establecidos por ley, que impide que las partes dispongan libremente sobre los requisitos de forma y plazos procesales, asegurando la regularidad formal del procedimiento. La motivación de las resoluciones judiciales, exigida por el artículo 139 inciso 5 de la Constitución, el artículo 12 de la LOPJ y los artículos 121 y 122 del CPC, obliga al juez a exponer de manera razonada las bases de su decisión. Finalmente, el principio de cosa juzgada, tal como lo describe Aroca (1996), otorga firmeza e inmutabilidad a las sentencias emitidas, evitando la reiteración de litigios sobre una misma materia.

A todo ello se suma la eficacia jurídica, entendida como la capacidad de una norma de producir los efectos esperados en la realidad social. Para Aragón (1988), la eficacia se verifica cuando las normas no solo son aplicadas formalmente, sino cuando logran modificar conductas y situaciones concretas, en armonía con los fines del derecho.

3.2.2 Dimensión: Actuación procesal

Esta dimensión se refiere a los actos jurídicos, voluntarios y formales que inciden en la estructura, la continuidad o la finalización del proceso. Dichos actos pueden provenir del juez, de las partes, de sus representantes o incluso de terceros vinculados, y están regulados por el derecho procesal para garantizar su validez y eficacia.

Uno de los aspectos más importantes dentro de esta dimensión es la relación procesal eficaz, entendida como la interacción entre las partes basada en la transparencia, el respeto mutuo y el equilibrio. Esta relación se considera óptima cuando se sustenta en principios como la sinceridad, la cooperación constructiva, el reconocimiento de la individualidad y la satisfacción justa de las necesidades de ambas partes. Tales condiciones favorecen una comunicación fluida, refuerzan el respeto dentro del proceso y permiten resolver el conflicto con mayor eficiencia.

Otro elemento clave es el cumplimiento de los plazos procesales. Villalta (2020) los define como el tiempo que la norma prevé para que una actuación produzca efectos jurídicos concretos. Respetar estos plazos garantiza la celeridad de los procesos, evita retrasos indebidos y preserva el derecho de las partes a una justicia pronta.

3.2.3 Dimensión: Normativa

La dimensión normativa comprende el conjunto de disposiciones constitucionales y legales que regulan el funcionamiento del sistema de justicia, en particular la tramitación de los procesos de alimentos (García, 2020).

La Constitución Política del Perú establece los principios rectores del Estado de derecho, entre ellos la supremacía de la ley, la tutela jurisdiccional efectiva, el respeto al debido proceso, la independencia judicial y la igualdad ante la ley. Estos principios sirven de base para garantizar que los procesos judiciales se desarrollen dentro de un marco de legalidad y protección de los derechos fundamentales (Constitución Política del Perú, 1993).

El Código de los Niños y Adolescentes es la norma central en los procesos vinculados a menores y se considera la principal herramienta de protección en materia alimentaria (Ministerio de Justicia, 2000).

A ello se añade la Ley N.º 28439, que modificó artículos del Código Procesal Civil, del Código de los Niños y Adolescentes, de la Ley Orgánica del Poder Judicial y del Código Civil. Esta reforma buscó agilizar los procesos de alimentos al reducir formalismos y facilitar el acceso a la justicia. Con estos cambios, se fortaleció la eficiencia judicial en casos que involucran a niños y adolescentes, quienes son reconocidos como sujetos de especial protección (Congreso de la República, 2005).

3.2.2. Desempeño de los juzgados de familia y paz letrado

El desempeño de los juzgados de familia y de paz letrado es clave en la administración de justicia, sobre todo en la protección de derechos vinculados al ámbito familiar. Este concepto se refiere a los resultados que alcanzan estos órganos en términos de eficiencia, capacidad resolutive y calidad de las decisiones. Para medirlo no basta con contar expedientes o sentencias, también se debe valorar la rapidez en la tramitación, el respeto a los plazos legales, la atención de los derechos de niños y adolescentes y la imparcialidad de las resoluciones.

Breña (2008) explica que el desempeño judicial supone una responsabilidad que debe orientarse al respeto del debido proceso y a la legalidad, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad, como los menores de edad.

Algunos enfoques ayudan a entender mejor esta variable. La Teoría del Nuevo Institucionalismo de March y Olsen (1984) señala que las instituciones no solo fijan reglas, también generan rutinas y formas de actuar compartidas. Desde esta mirada, el rendimiento depende de factores como la carga de casos, la cantidad de personal o la rigidez de las normas, más allá de la voluntad de jueces y auxiliares.

La Teoría de Sistemas de Luhmann (1984) entiende al sistema judicial como parte del orden social, con códigos propios de legalidad e ilegalidad, que procesa conflictos y los transforma en decisiones obligatorias.

En la gestión pública, la Teoría de la Burocracia Eficiente de Hood (1991) resalta criterios como eficiencia y eficacia. Así, se toma en cuenta el número de expedientes resueltos, el tiempo promedio de atención y el cumplimiento de metas operativas.

La Teoría de las Organizaciones Profesionales de Mintzberg (1993) describe a los juzgados como espacios donde predomina la especialización profesional. Por eso, el desempeño mejora cuando existen jueces especializados en derecho de familia y equipos de apoyo como trabajadores sociales, psicólogos y personal administrativo preparados para afrontar la complejidad de los conflictos familiares.

Dimensiones del desempeño laboral

Dimensión 1: Portafolio procesal: Esta dimensión se refiere al conjunto de expedientes que los juzgados de familia y de paz letrado tramitan y resuelven en el ejercicio de su función jurisdiccional. Incluye tanto los procesos que han concluido como aquellos que se encuentran en trámite, permitiendo identificar la carga procesal asumida por cada órgano, su capacidad resolutoria y el grado de equilibrio en la distribución de causas. De acuerdo con Iván y Santibáñez (2003), el portafolio representa la combinación de casos que describe la situación operativa de una entidad pública, constituyendo una herramienta para el análisis del desempeño desde una perspectiva cuantitativa y estructural.

En el portafolio procesal se distingue entre sentencias fundadas e infundadas, lo que posibilita evaluar no solo el volumen de resoluciones emitidas, sino también el contenido argumentativo y el sustento constitucional que las respalda. Las sentencias fundadas son aquellas en las que se reconoce la vulneración de un derecho fundamental, se declara la nulidad del acto lesivo y se ordenan medidas destinadas a restituir al afectado en el pleno ejercicio de su derecho. Por su parte, las sentencias infundadas rechazan las pretensiones del demandante y, aunque en los procesos de amparo no producen cosa juzgada para este, sí la generan para el demandado, lo que incide en la viabilidad de eventuales reimpulsos procesales (Breña, 2008).

Dimensión 2: Productividad: La productividad judicial hace referencia al rendimiento cuantitativo de los juzgados en función del número de expedientes resueltos en relación con los recursos disponibles para su tramitación. Esta dimensión evalúa la capacidad operativa del sistema jurisdiccional considerando aspectos como el volumen de causas atendidas, el grado de cumplimiento de las metas institucionales y la eficiencia en la gestión del tiempo procesal. Se trata de un indicador que permite analizar el funcionamiento interno de los órganos judiciales, facilitando la comparación entre distintas dependencias, la detección de puntos críticos en el flujo procesal y la identificación de áreas susceptibles de optimización administrativa.

El examen de esta dimensión incorpora variables como las metas ajustadas y las metas logradas. La primera corresponde a los objetivos que cada órgano jurisdiccional fija al inicio de un periodo determinado, mientras que la segunda refleja el número de expedientes efectivamente resueltos dentro del plazo establecido. A ello se suma el registro del total de expedientes concluidos, que proporciona una medida del nivel de cumplimiento de las metas programadas y del grado de atención a la demanda ciudadana de justicia en materia familiar.

Dimensión 3: Habilidades técnicas

El adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales depende en gran medida de la organización de las tareas cotidianas. Según López (2022), una gestión ordenada de los recursos judiciales no solo optimiza la labor interna, sino que también proyecta confianza hacia la ciudadanía al garantizar procesos más ágiles. Del mismo modo, la profesionalización del personal es otro componente decisivo. La participación en programas de formación continua permite actualizar el conocimiento normativo, intercambiar experiencias y unificar criterios de actuación.

El dominio de las normas procesales, junto con la comprensión de las funciones específicas de cada puesto, se convierte en un requisito indispensable para tramitar de forma adecuada los casos. Reconocer plazos, procedimientos y actos jurídicos en cada etapa del proceso asegura que las decisiones se ajusten a la legalidad y al principio de seguridad jurídica (García & Morales, 2021). En este sentido, las habilidades técnicas del personal jurisdiccional no deben entenderse como simples destrezas operativas, sino como un conjunto de capacidades esenciales para garantizar la eficacia procesal y el respeto de los derechos de las partes involucradas.

3.3. Marco conceptual

1. **Práctica procesal:** Consiste en un conjunto de diligencias técnicas que ejecutan los operadores jurídicos en el ámbito contencioso, orientadas a asegurar el respeto a los principios que rigen el juicio (Gálvez, 2017).
2. **Actuación procesal:** Se define como el acto jurídico que, formalmente, ejerce cualquiera de los sujetos del proceso (partes, juez o terceros) y que produce claramente efectos en el trámite (Echandía, 2016).

3. Normativa: Abarca el conjunto de disposiciones que orientan el proceder de los sujetos en la sede judicial. Según Couture (2014) plantea que la normativa procesal crea fronteras y obligaciones en la tramitación, garantizando la legalidad, el orden y, como aquello que concurre en el debido proceso.
4. Productividad: Se refiere a la proporción entre los recursos utilizados y el volumen de sentencias o resoluciones generadas. Para Fix-Zamudio (2015) la cuantificación de la productividad es forma de examen de la eficiencia y de la capacidad atiende a la presión de la cotidianeidad procesal.
5. Habilidades técnicas: Son las competencias operativas y normativas que debe tener el personal jurisdiccional para ejecutar su función (Palacios, 2019).
6. Sentencias fundadas: Son resoluciones que otorgan razón al demandante al demostrarse la afectación de un derecho fundamental (Exp. N.º 1417-2005-AA).
7. Sentencias infundadas: Se emiten cuando no se demuestra la vulneración alegada, por lo que se rechaza la demanda. Conforme al Código Procesal Constitucional, estas sentencias no generan cosa juzgada material, permitiendo su eventual replanteamiento con nuevas evidencias.
8. Carga procesal: Hace referencia al número de procesos que deben ser tramitados por un órgano jurisdiccional (Breña, 2018).
9. Portafolio: En el ámbito judicial, es el conjunto de expedientes asignados y en trámite dentro de un juzgado. Iván y Santibáñez (2003) describen el portafolio como un instrumento que permite medir el rendimiento y la capacidad resolutive de los órganos jurisdiccionales.
10. Expediente: Es el conjunto ordenado de documentos que contiene los actos procesales realizados en un proceso. Devis Echandía

(2006) lo define como el soporte material que refleja cronológicamente las actuaciones judiciales, con valor jurídico y administrativo.

11. Desempeño: Es el resultado de la gestión realizada por los juzgados, medido a través de indicadores de calidad, eficiencia y cumplimiento de metas. Según Fix-Zamudio (2005), el desempeño judicial permite valorar la eficacia del sistema de justicia frente a las demandas ciudadanas.

IV. METODOLOGÍA

4.1. Tipo y nivel de investigación

Según Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, (2010), la investigación tiene diferentes tipos, diseños y niveles, y en lo que a esta investigación se refiere corresponde a: básica, explicativa y cuantitativa.

La investigación en cuestión se distingue por su naturaleza fundamental, ya que posibilita una exploración teórica y doctrinal del tema en estudio. Además, se enmarca en un enfoque explicativo al abordar tanto el tema principal como el problema de estudio relacionados con las variables que conciernen a la seguridad jurídica en la demanda por alimentos y el funcionamiento de los juzgados de paz letrado.

4.2. Diseño de la investigación

De acuerdo a lo que indica Hernández, R. et al (2006), Corresponde a un diseño correlacional, y estudio no experimental porque las variables no serán manipuladas; sino solo se procedió a observarlas en su área de estudio para posteriormente llevar a cabo su análisis.

4.3. Hipótesis general y específica

4.3.1. Hipótesis general

H.G. Existe una relación significativa entre la seguridad jurídica en los procesos alimentarios y el desempeño laboral de los jueces del Juzgado de Paz de Ica, 2025.

4.3.1. Hipótesis específica

H.E.1: Existe una relación significativa entre la práctica procesal y el desempeño jurisdiccional de los jueces del Juzgado de Paz de Ica, 2025.

H.E.2: Existe una relación significativa entre la actuación procesal y el desempeño jurisdiccional de los jueces del Juzgado de Paz de Ica, 2025.

H.E.3: Existe una relación significativa entre la normativa aplicable en los procesos alimentarios y el desempeño jurisdiccional de los jueces del Juzgado de Paz de Ica, 2025.

4.4. Identificación de las variables

VI: Seguridad jurídica en los procesos de alimentos

VD: Desempeño jurisdiccional en los juzgados de paz letrado

4.5. Matriz de operacionalización de variables

Tabla 1

Matriz de operacionalización de variables

Variable	Dimensión	Indicadores	Ítems	Escala de Valores	Nivel y Rango (Baremo por suma)	Tipo de Variable Estadística
Seguridad jurídica en los procesos de alimentos	Práctica procesal	Rapidez procesal, puntualidad en notificaciones, cumplimiento del debido proceso	Ítems 1–3	1 = Totalmente en desacuerdo 2 = En desacuerdo 3 = Ni de acuerdo ni en desacuerdo 4 = De acuerdo 5 = Totalmente de acuerdo	Bajo: 3–6 Medio: 7–11 Alto: 12–15	Cuantitativa ordinal
	Actuación procesal	Plazos legales, participación de las partes, resolución de incidentes	Ítems 4–6		Bajo: 3–6 Medio: 7–11 Alto: 12–15	Cuantitativa ordinal
	Normativa	Código del Niño y Adolescente, principios constitucionales, interés superior del niño	Ítems 7–10		Bajo: 4–8 Medio: 9–14 Alto: 15–20	Cuantitativa ordinal
Desempeño jurisdiccional en los juzgados de paz letrado	Portafolio procesal	Sentencias fundadas, carga procesal, casos concluidos	Ítems 1–3	1 = Nunca 2 = Casi nunca 3 = A veces 4 = Casi siempre 5 = Siempre	Bajo: 3–6 Medio: 7–11 Alto: 12–15	Cuantitativa ordinal
	Productividad	Metas anuales, expedientes resueltos, tasa de reprogramación	Ítems 4–6		Bajo: 3–6 Medio: 7–11 Alto: 12–15	Cuantitativa ordinal
	Habilidades técnicas	Capacitación continua, dominio legal, calidad de resoluciones	Ítems 7–10		Bajo: 4–8 Medio: 9–14 Alto: 15–20	Cuantitativa ordinal

4.6. Población – Muestra

4.6.1. Población

La población estuvo conformada por profesionales del derecho, entre ellos 40 abogados registrados en el Colegio de Abogados de Ica y 10 magistrados del Juzgado de Paz de Ica.

4.6.2. Muestra

La muestra estuvo conformada por 45 profesionales del derecho, compuesta por abogados registrados en el Colegio de Abogados de Ica y magistrados del Juzgado de Paz de Ica.

Se establecieron como criterios de inclusión haber obtenido el título profesional en derecho, encontrarse en ejercicio activo de la profesión, pertenecer al ámbito jurisdiccional de Ica y aceptar participar voluntariamente en la investigación. Como criterios de exclusión se consideró a aquellos que se encontraban en periodo de licencia, suspensión o inhabilitación profesional, así como a quienes no completaron en su totalidad el instrumento de recolección de datos.

El tipo de muestreo utilizado fue no probabilístico por conveniencia, debido a la accesibilidad y disponibilidad de los participantes durante el periodo de recolección de información.

4.7. Técnicas e instrumentos de recolección de información

La técnica de recolección de datos que se empleó para el desarrollo del presente trabajo de estudio estuvo conformada por lo siguiente:

La encuesta

Valida et al. (2003) la describen como un método de investigación de carácter interpersonal, que posibilita un diálogo orientado al descubrimiento y la obtención de datos a través de preguntas, ya sean explícitas o implícitas, dirigidas a los integrantes de la población objeto de estudio. Este procedimiento permitió un acercamiento directo con los trabajadores del Juzgado de Paz Letrado de Ica para

recabar información. En este caso, la aplicación de la encuesta permitió establecer contacto inmediato con los colaboradores de dicha entidad judicial, garantizando así la recolección de datos pertinentes.

Instrumento-cuestionario

El instrumento de recolección de datos utilizado en la presente investigación consistió en un cuestionario estructurado, aplicado a una muestra compuesta por abogados del Colegio de Abogados de Ica y magistrados del Juzgado de Paz Letrado de dicha jurisdicción. El propósito fue obtener información relevante respecto a las dos variables principales del estudio: la seguridad jurídica en los procesos alimentarios (variable independiente) y el desempeño laboral de los jueces del juzgado de paz (variable dependiente), durante el contexto de la pandemia.

El cuestionario estuvo conformado por dos secciones claramente diferenciadas, una para cada variable, y cada una fue organizada a su vez en base a dimensiones específicas previamente operacionalizadas.

En el caso de la variable independiente: seguridad jurídica en los procesos de alimentos, el cuestionario aplicado estuvo conformado por un total de diez ítems, distribuidos en tres dimensiones fundamentales, cada una de las cuales fue evaluada en una escala tipo Likert de cinco puntos. Dicha escala abarcó los niveles de respuesta desde “Totalmente en desacuerdo” (puntaje 1) hasta “Totalmente de acuerdo” (puntaje 5), permitiendo medir con precisión la percepción de los encuestados respecto a cada afirmación planteada.

La primera dimensión, llamada práctica procesal, estuvo compuesta por tres preguntas que buscaban conocer la opinión de los encuestados sobre el cumplimiento de los principios básicos del proceso y la eficacia de la justicia en los casos de alimentos. Para calificar las respuestas, se estableció un puntaje mínimo de 3 (cuando en todas las preguntas se marcaba “Totalmente en desacuerdo”) y un máximo de 15 (cuando en todas se respondía “Totalmente de acuerdo”). Con estos resultados se elaboró una escala que permitió clasificar la percepción de los participantes en tres niveles: bajo (3 a 7 puntos), medio (8 a 11) y alto (12 a 15). La segunda dimensión, referida a la actuación procesal, abarcó tres ítems, enfocados

en aspectos como el cumplimiento de los plazos procesales, la relación eficaz entre los actores del proceso y la correcta aplicación de presupuestos procesales. Los rangos de puntuación también se situaron entre 3 y 15 puntos, aplicando el mismo criterio de baremación: nivel bajo (3–7), medio (8–11) y alto (12–15), lo que permitió identificar el grado en que los procedimientos formales eran percibidos como garantes de la seguridad jurídica.

Finalmente, la tercera dimensión, denominada normativa, estuvo compuesta por cuatro ítems, en los cuales se valoró la percepción del encuestado sobre la importancia y aplicación de los principales marcos legales relacionados con los procesos de alimentos, tales como la Constitución Política del Perú, el Código del Niño y del Adolescente, la Ley N.º 28439 y el principio del interés superior del niño. Esta dimensión tuvo un rango de puntuación de 4 a 20 puntos, estableciéndose tres niveles interpretativos: percepción baja (4 a 9), moderada (10 a 14) y alta (15 a 20).

Tabla 2***Jueces expertos***

Nombres y apellidos del experto(a)	DNI	Grado académico	Evaluación
Dr. Brian Alex Ccallo Obregón	44793254	Abogado	Cumple
Dr. Elmer Félix Villanueva Príncipe	43797815	Doctor	Cumple
Dr. Baumann Noblejas Mayka Lexa	45485535	Doctora	Cumple

Nota. Expertos que validaron el instrumento de investigación.

4.8. Técnicas de análisis e interpretación de datos

Para la recopilación, tratamiento y análisis de la información en el estudio sobre la lactancia materna exclusiva, se utilizarán herramientas de software como Excel versión 2019 y el paquete estadístico SPSS v.27. Estos programas facilitarán la creación y gestión de la base de datos del estudio. El enfoque del análisis se basará en la estadística descriptiva, permitiendo una evaluación detallada y comprensiva de los datos recopilados. Se generarán tablas de frecuencias para visualizar la distribución y frecuencia de las respuestas. Para la interpretación visual de los resultados, se utilizarán diferentes tipos de representaciones gráficas, incluyendo gráficos de barras, de pastel e histogramas. Estas herramientas gráficas son esenciales para una presentación clara y efectiva de los hallazgos del estudio.

V. RESULTADOS

5.1. Presentación de Resultados

5.1.1. Resultados de la variable seguridad jurídica en los procesos alimentarios

Tabla 3

¿Considera usted que la forma en que se lleva a cabo la práctica procesal influye en la seguridad jurídica dentro de los procesos de alimentos?

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	4	8,9
En desacuerdo	14	31,1
Ni de acuerdo ni desacuerdo	10	22,2
De acuerdo	7	15,6
Totalmente de acuerdo	10	22,2
Total	45	100,0

Nota. La mayor frecuencia corresponde a la opción “En desacuerdo”, con 14 trabajadores del Juzgado de Paz Letrado de Ica, equivalente al 31,1% del total.

Figura 1

¿Considera usted que la forma en que se lleva a cabo la práctica procesal influye en la seguridad jurídica dentro de los procesos de alimentos?

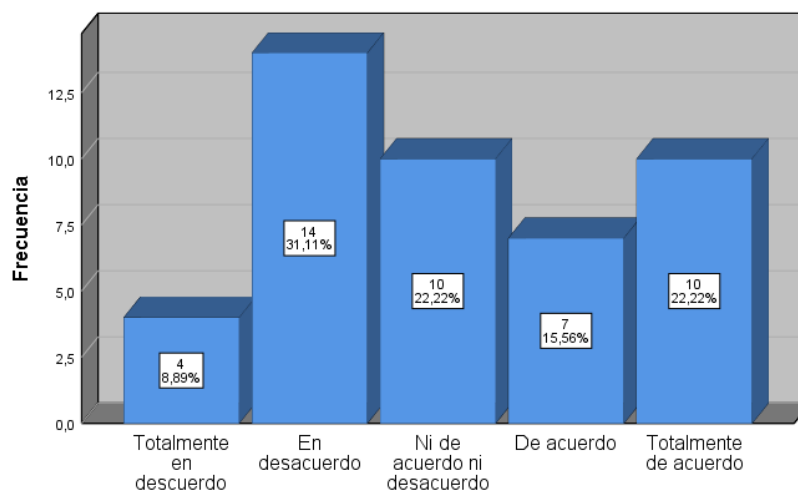


Tabla 4

¿Está de acuerdo con que la aplicación de los principios procesales incide en la seguridad jurídica en las demandas por alimentos?

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	7	15,6
En desacuerdo	13	28,9
Ni de acuerdo ni desacuerdo	9	20,0
De acuerdo	6	13,3
Totalmente de acuerdo	10	22,2
Total	45	100,0

Nota: La mayor frecuencia corresponde a la opción “En desacuerdo”, con 13 trabajadores, equivalente al 28,9%.

Figura 2

¿Está de acuerdo con que la aplicación de los principios procesales incide en la seguridad jurídica en las demandas por alimentos?

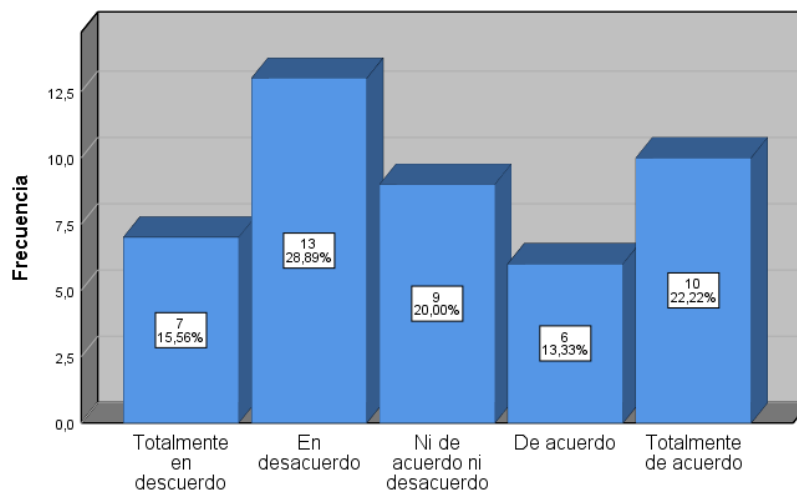


Tabla 5

¿Cree que la eficacia jurídica tiene efectos sobre la seguridad jurídica en los procesos de alimentos?

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	13	28,9
En desacuerdo	9	20,0
Ni de acuerdo ni desacuerdo	7	15,6
De acuerdo	7	15,6
Totalmente de acuerdo	9	20,0
Total	45	100,0

Nota: La mayor frecuencia corresponde a la opción "Totalmente en desacuerdo", con 13 trabajadores, equivalente al 28,9%.

Figura 3

¿Cree que la eficacia jurídica tiene efectos sobre la seguridad jurídica en los procesos de alimentos?

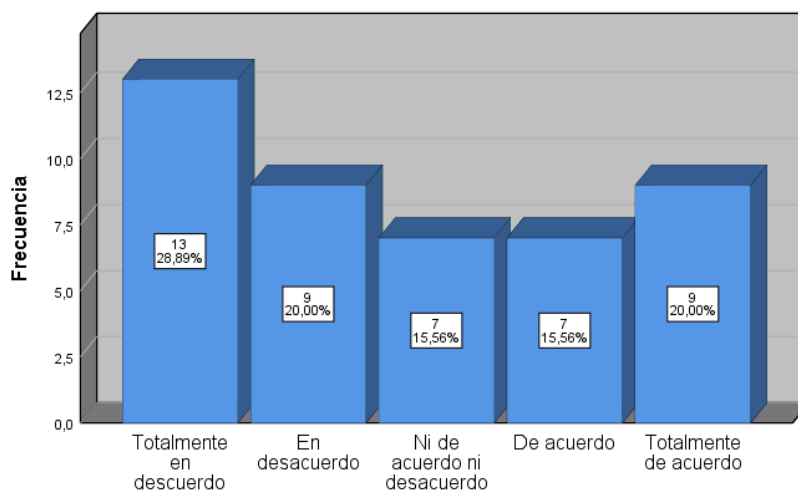


Tabla 6

¿Piensa que una relación procesal eficaz contribuye a garantizar la seguridad jurídica en las demandas por alimentos?

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	8	17,8
En desacuerdo	10	22,2
Ni de acuerdo ni desacuerdo	8	17,8
De acuerdo	7	15,6
Totalmente de acuerdo	12	26,7
Total	45	100,0

Nota: La mayor frecuencia corresponde a la opción "Totalmente de acuerdo", con 12 trabajadores, equivalente al 26,7%.

Figura 4

¿Considera que el cumplimiento de los plazos procesales incide en la seguridad jurídica de estos procesos?

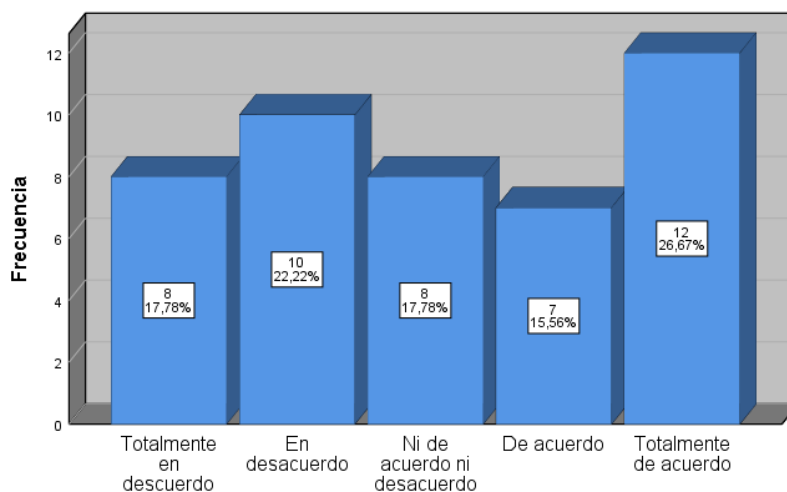


Tabla 7

¿Cree que el cumplimiento de los presupuestos procesales tiene impacto en la seguridad jurídica de las demandas por alimentos?

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	6	13,3
En desacuerdo	10	22,2
Ni de acuerdo ni desacuerdo	9	20,0
De acuerdo	13	28,9
Totalmente de acuerdo	7	15,6
Total	45	100,0

Nota: La mayor frecuencia corresponde a la opción "De acuerdo", con 13 trabajadores, equivalente al 28,9%.

Figura 5

¿Cree que el cumplimiento de los presupuestos procesales tiene impacto en la seguridad jurídica de las demandas por alimentos?

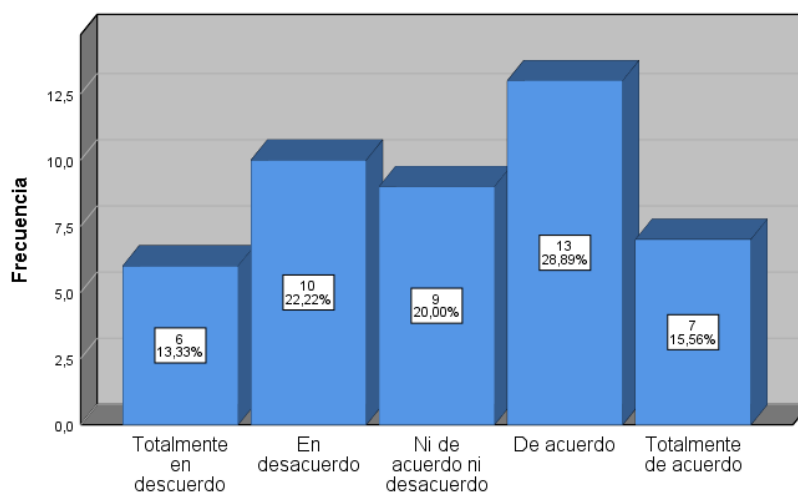


Tabla 8

¿Está de acuerdo con que la Constitución Política otorga seguridad jurídica en los procesos de alimentos y se relaciona con el desempeño de los jueces de paz letrados en el distrito judicial de Ica?

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	8	17,8
En desacuerdo	12	26,7
Ni de acuerdo ni desacuerdo	7	15,6
De acuerdo	13	28,9
Totalmente de acuerdo	5	11,1
Total	45	100,0

Nota: La mayor frecuencia corresponde a la opción “De acuerdo”, con 13 trabajadores, equivalente al 28,9%.

Figura 6

¿Está de acuerdo con que la Constitución Política otorga seguridad jurídica en los procesos de alimentos y se relaciona con el desempeño de los jueces de paz letrados en el distrito judicial de Ica?

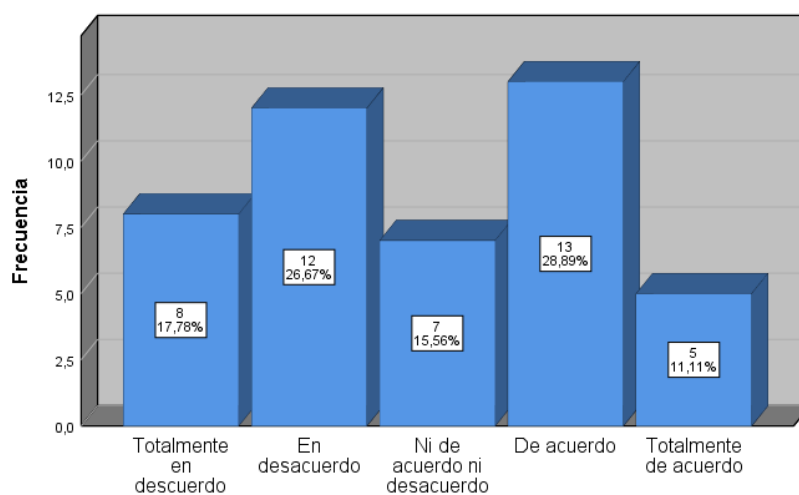


Tabla 9

¿Considera que la aplicación del Código del Niño y del Adolescente garantiza seguridad jurídica en los procesos de alimentos?

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	6	13,3
En desacuerdo	7	15,6
Ni de acuerdo ni desacuerdo	8	17,8
De acuerdo	15	33,3
Totalmente de acuerdo	9	20,0
Total	45	100,0

Nota: La mayor frecuencia corresponde a la opción "De acuerdo", con 15 trabajadores, equivalente al 33,3%.

Figura 7

¿Considera que la aplicación del Código del Niño y del Adolescente garantiza seguridad jurídica en los procesos de alimentos?

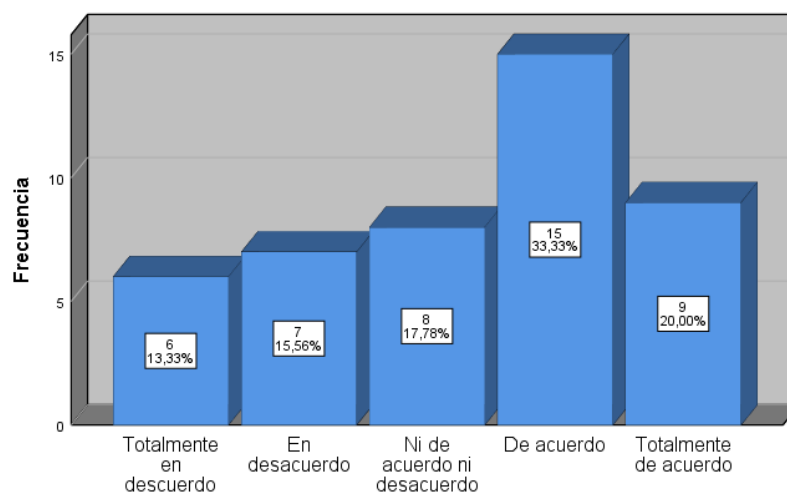


Tabla 10

¿Cree que la Ley N.º 28439 proporciona respaldo jurídico adecuado en las demandas por alimentos?

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	11	24,4
En desacuerdo	5	11,1
Ni de acuerdo ni desacuerdo	9	20,0
De acuerdo	9	20,0
Totalmente de acuerdo	11	24,4
Total	45	100,0

Nota: Las mayores frecuencias se distribuyen equitativamente entre “Totalmente en desacuerdo” y “Totalmente de acuerdo”, con 11 trabajadores en cada caso (24,4%).

Figura 8

¿Cree que la Ley N.º 28439 proporciona respaldo jurídico adecuado en las demandas por alimentos?

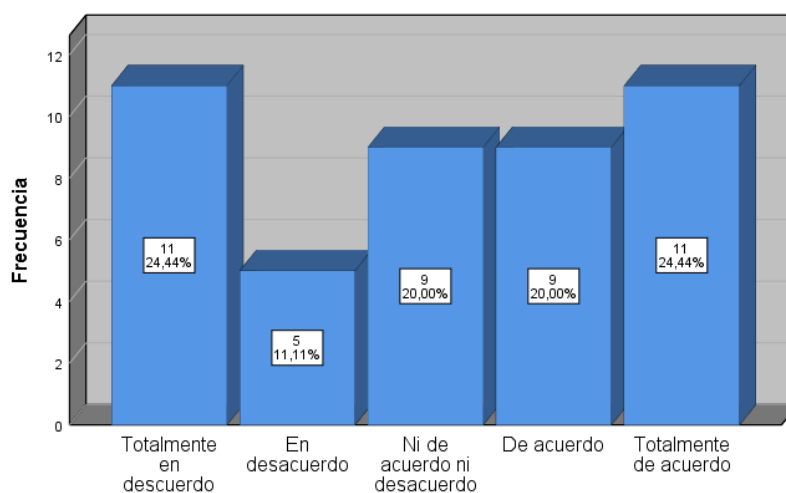


Tabla 11

¿Está de acuerdo con que el principio del interés superior del niño influye en la seguridad jurídica en los procesos de alimentos?

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	7	15,6
En desacuerdo	7	15,6
Ni de acuerdo ni desacuerdo	11	24,4
De acuerdo	8	17,8
Totalmente de acuerdo	12	26,7
Total	45	100,0

Nota: La mayor frecuencia corresponde a la opción "Totalmente de acuerdo", con 12 trabajadores, equivalente al 26,7%.

Figura 9

¿Está de acuerdo con que el principio del interés superior del niño influye en la seguridad jurídica en los procesos de alimentos?

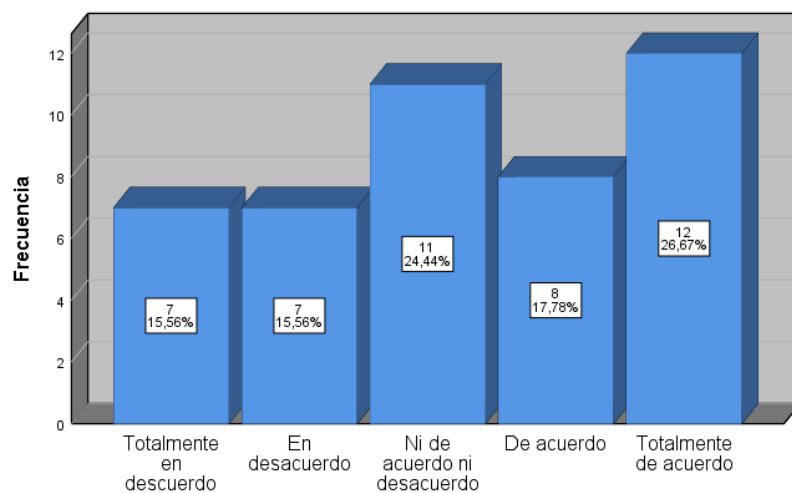


Tabla 12

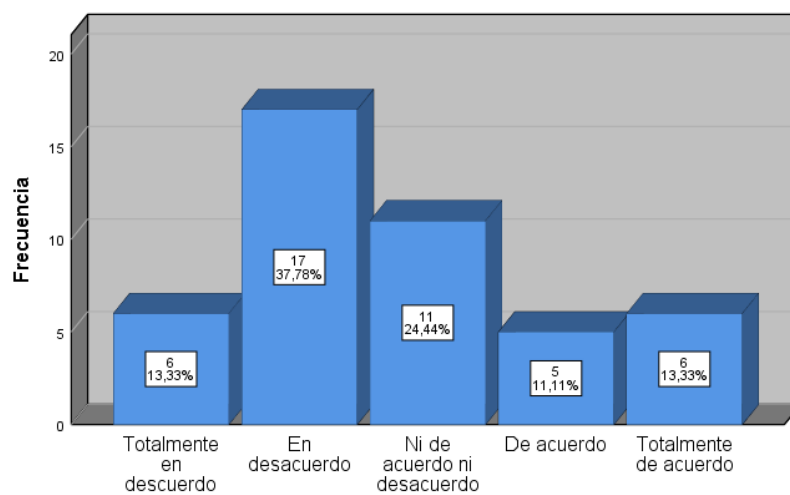
¿Está usted de acuerdo con que el principio del interés superior del niño afecta la seguridad jurídica en la demanda por alimentos?

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	6	13,3
En desacuerdo	17	37,8
Ni de acuerdo ni desacuerdo	11	24,4
De acuerdo	5	11,1
Totalmente de acuerdo	6	13,3
Total	45	100,0

Nota: La mayor frecuencia corresponde a la opción “En desacuerdo”, con 17 trabajadores, equivalente al 37,8%.

Figura 10

¿Está usted de acuerdo con que el principio del interés superior del niño afecta la seguridad jurídica en la demanda por alimentos?



5.1.2. Resultados de la variable desempeño laboral de los jueces de paz de Ica

Tabla 13

¿Considera usted que la manera en que se ejecuta la práctica procesal influye en la seguridad jurídica en los procesos de alimentos?

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	6	13,3
En desacuerdo	15	33,3
Ni de acuerdo ni desacuerdo	10	22,2
De acuerdo	7	15,6
Totalmente de acuerdo	7	15,6
Total	45	100,0

Nota: La mayor frecuencia corresponde a la opción “En desacuerdo”, con 15 trabajadores, equivalente al 33,3%.

Figura 11

¿Considera usted que la manera en que se ejecuta la práctica procesal influye en la seguridad jurídica en los procesos de alimentos?

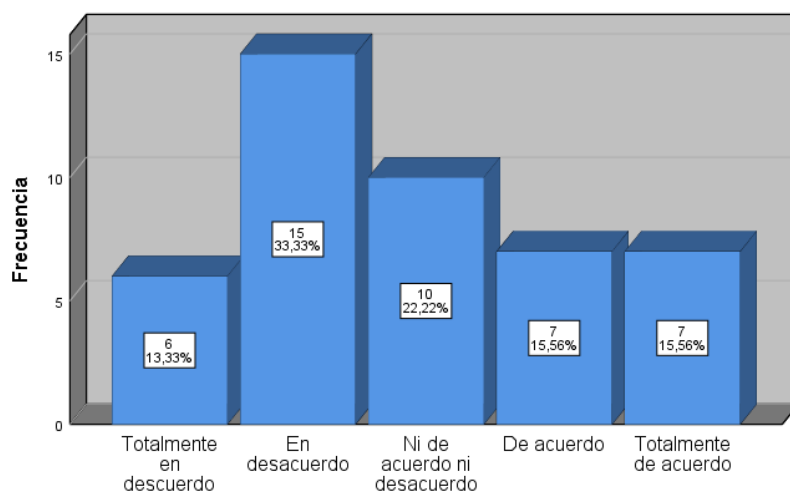


Tabla 14

¿Cree que la aplicación de los principios procesales tiene efecto en la garantía de seguridad jurídica en demandas por alimentos?

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	7	15,6
En desacuerdo	10	22,2
Ni de acuerdo ni desacuerdo	11	24,4
De acuerdo	9	20,0
Totalmente de acuerdo	8	17,8
Total	45	100,0

Nota: La mayor frecuencia corresponde a la opción "Ni de acuerdo ni desacuerdo", con 11 trabajadores, equivalente al 24,4%.

Figura 12

¿Cree que la aplicación de los principios procesales tiene efecto en la garantía de seguridad jurídica en demandas por alimentos?

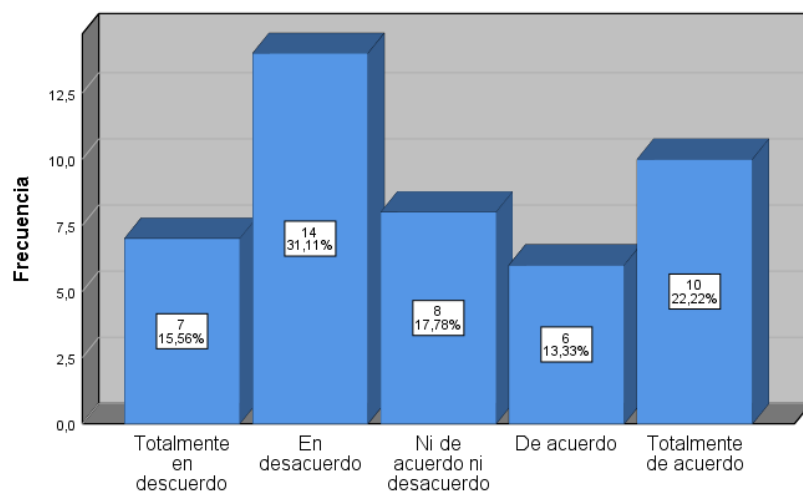


Tabla 15

¿Piensa que la eficacia jurídica contribuye a mantener la seguridad jurídica dentro de los procesos alimentarios?

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	7	15,6
En desacuerdo	10	22,2
Ni de acuerdo ni desacuerdo	11	24,4
De acuerdo	9	20,0
Totalmente de acuerdo	8	17,8
Total	45	100,0

Nota: La mayor frecuencia corresponde a la opción "Ni de acuerdo ni desacuerdo", con 11 trabajadores, equivalente al 24,4%.

Figura 13

¿Piensa que la eficacia jurídica contribuye a mantener la seguridad jurídica dentro de los procesos alimentarios?

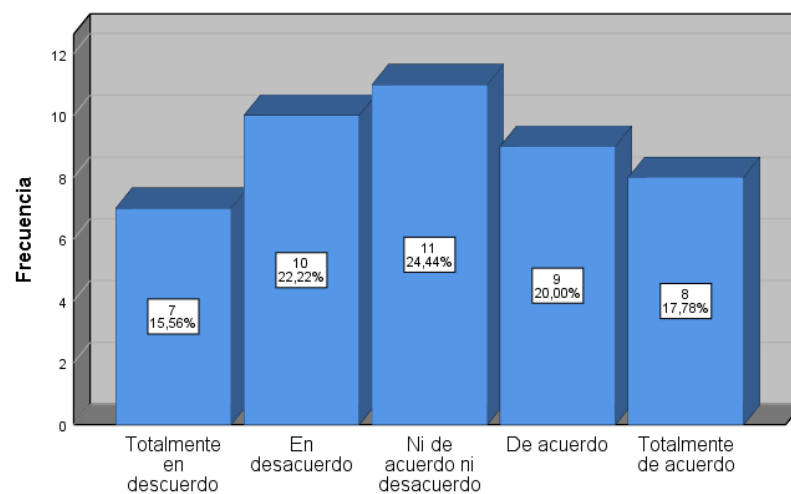


Tabla 16

¿Considera que una relación procesal eficiente favorece la seguridad jurídica en los procesos de alimentos?

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	5	11,1
En desacuerdo	11	24,4
Ni de acuerdo ni desacuerdo	7	15,6
De acuerdo	12	26,7
Totalmente de acuerdo	10	22,2
Total	45	100,0

Nota: La mayor frecuencia corresponde a la opción "De acuerdo", con 12 trabajadores, equivalente al 26,7%.

Figura 14

¿Considera que una relación procesal eficiente favorece la seguridad jurídica en los procesos de alimentos?

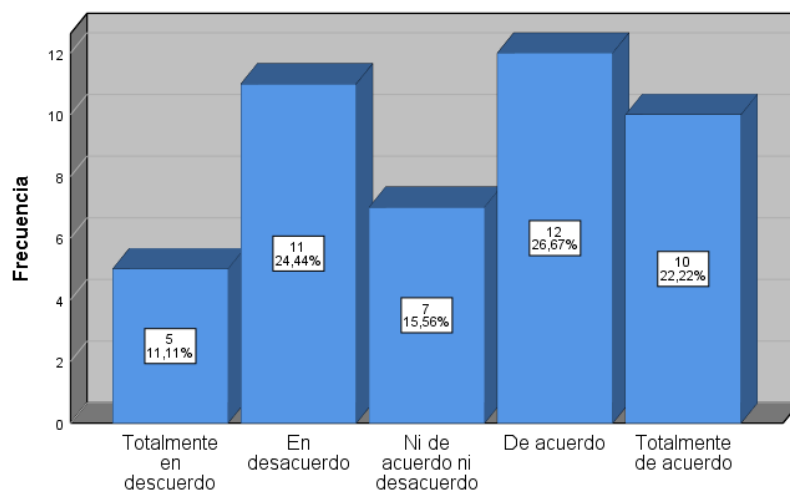


Tabla 17

¿Cree usted que el respeto de los plazos procesales repercute en la seguridad jurídica de estas demandas?

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	10	22,2
En desacuerdo	12	26,7
Ni de acuerdo ni desacuerdo	6	13,3
De acuerdo	10	22,2
Totalmente de acuerdo	7	15,6
Total	45	100,0

Nota: La mayor frecuencia corresponde a la opción “En desacuerdo”, con 12 trabajadores, equivalente al 26,7%.

Figura 15

¿Cree usted que el respeto de los plazos procesales repercute en la seguridad jurídica de estas demandas?

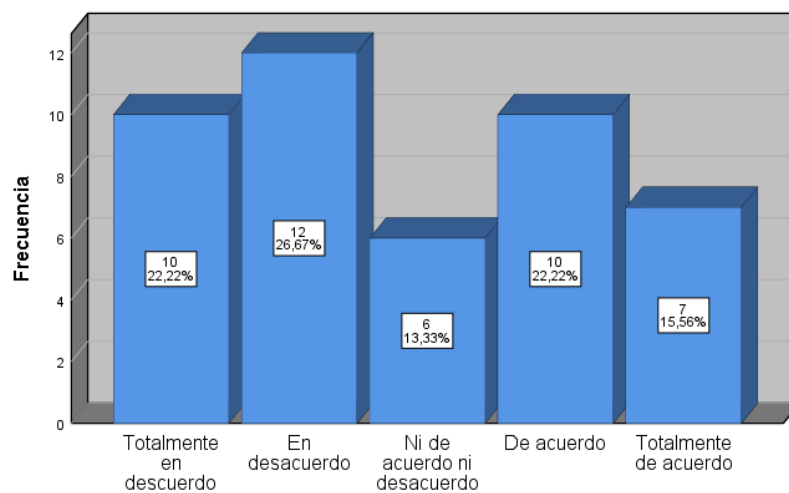


Tabla 18

¿Está de acuerdo en que el cumplimiento de los presupuestos procesales afecta la seguridad jurídica en los casos de alimentos?

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	7	15,6
En desacuerdo	4	8,9
Ni de acuerdo ni desacuerdo	16	35,6
De acuerdo	12	26,7
Totalmente de acuerdo	6	13,3
Total	45	100,0

Nota: La mayor frecuencia corresponde a la opción "Ni de acuerdo ni desacuerdo", con 16 trabajadores, equivalente al 35,6%.

Figura 16

¿Está de acuerdo en que el cumplimiento de los presupuestos procesales afecta la seguridad jurídica en los casos de alimentos?

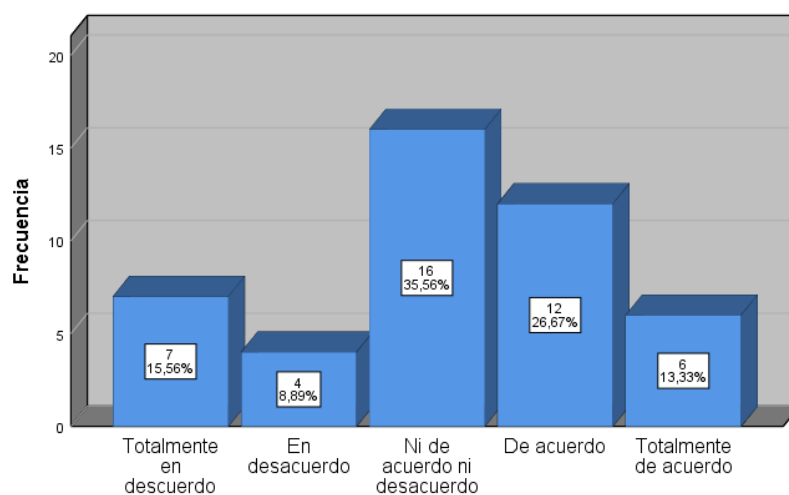


Tabla 19

¿Considera que el respeto a la Constitución Política fortalece la seguridad jurídica en los procesos de alimentos y guarda relación con el desempeño de los jueces de paz letrado de Ica??

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	8	17,8
En desacuerdo	8	17,8
Ni de acuerdo ni desacuerdo	10	22,2
De acuerdo	8	17,8
Totalmente de acuerdo	11	24,4
Total	45	100,0

Nota: La mayor frecuencia corresponde a la opción "Totalmente de acuerdo", con 11 trabajadores, equivalente al 24,4%.

Figura 17

¿Considera que el respeto a la Constitución Política fortalece la seguridad jurídica en los procesos de alimentos y guarda relación con el desempeño de los jueces de paz letrado de Ica?

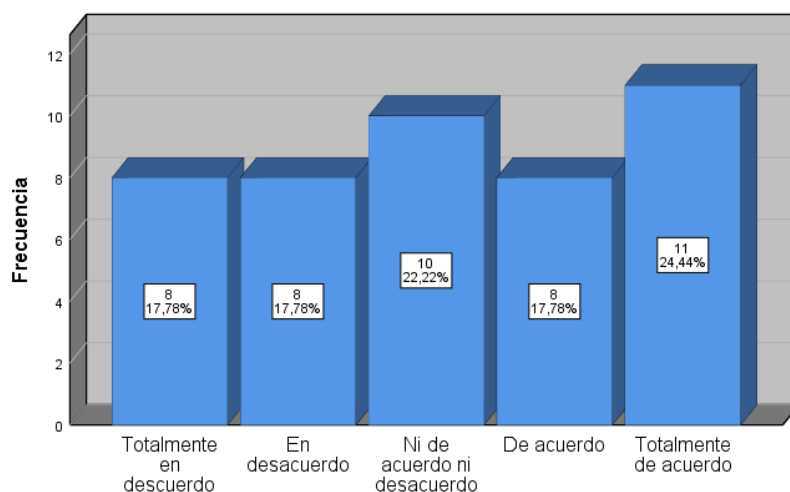


Tabla 20

¿Está de acuerdo con que la capacitación profesional influye en el desempeño jurisdiccional de los jueces de paz letrado?

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	10	22,2
En desacuerdo	13	28,9
Ni de acuerdo ni desacuerdo	8	17,8
De acuerdo	6	13,3
Totalmente de acuerdo	8	17,8
Total	45	100,0

Nota: La mayor frecuencia corresponde a la opción “En desacuerdo”, con 13 trabajadores, equivalente al 28,9%.

Figura 18

¿Está de acuerdo con que la capacitación profesional influye en el desempeño jurisdiccional de los jueces de paz letrado?

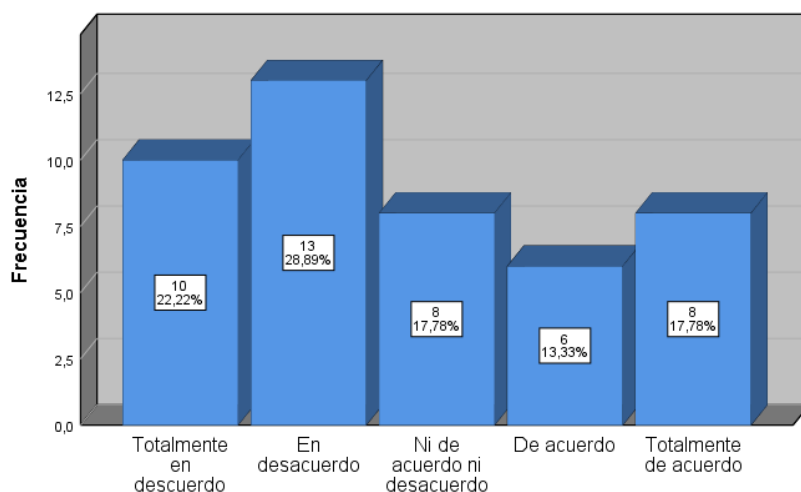


Tabla 21

¿Cree que la aplicación de la Ley N.º 28439 contribuye al respaldo jurídico en las demandas por alimentos?

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	11	24,4
En desacuerdo	9	20,0
Ni de acuerdo ni desacuerdo	10	22,2
De acuerdo	5	11,1
Totalmente de acuerdo	10	22,2
Total	45	100,0

Nota: La mayor frecuencia corresponde a la opción “Totalmente en desacuerdo”, con 11 trabajadores, equivalente al 24,4%.

Figura 19

¿Cree que la aplicación de la Ley N.º 28439 contribuye al respaldo jurídico en las demandas por alimentos?

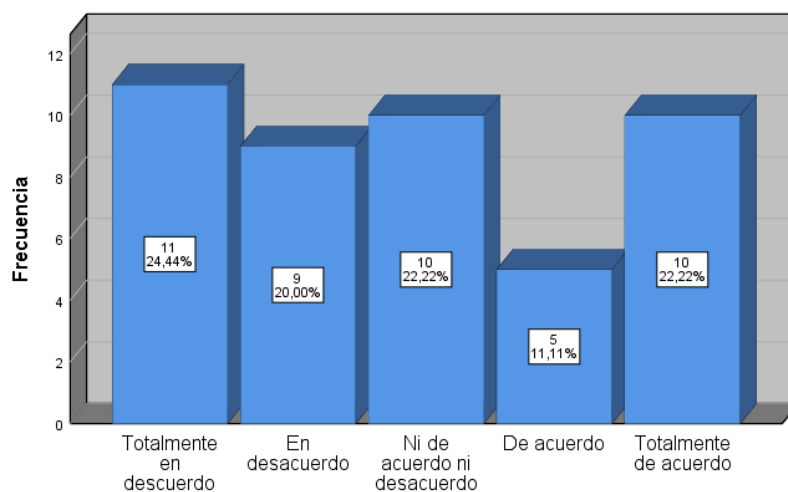


Tabla 22

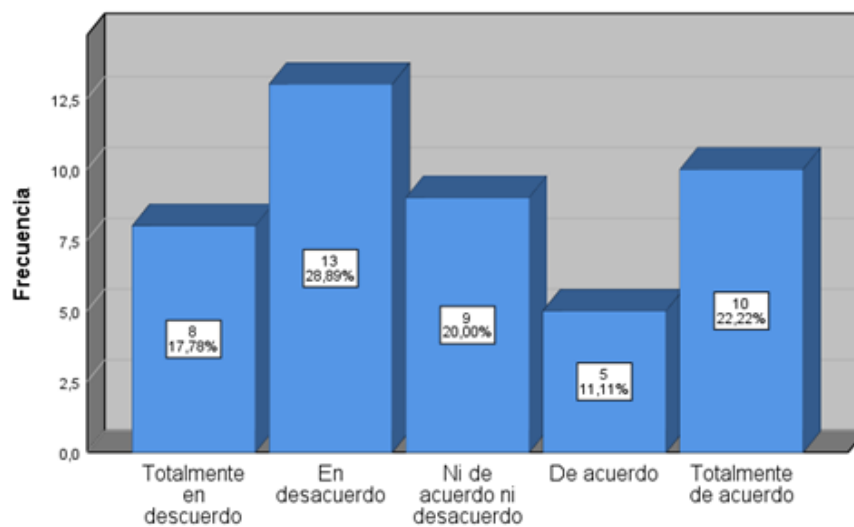
¿Considera usted que el principio del interés superior del niño impacta en la seguridad jurídica en los procesos alimentarios?

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	8	17,8
En desacuerdo	13	28,9
Ni de acuerdo ni desacuerdo	9	20,0
De acuerdo	5	11,1
Totalmente de acuerdo	10	22,2
Total	45	100,0

Nota: La mayor frecuencia corresponde a la opción “En desacuerdo”, con 13 trabajadores, equivalente al 28,9%.

Figura 20

¿Considera usted que el principio del interés superior del niño impacta en la seguridad jurídica en los procesos alimentarios?



5.2. Interpretación de los Resultados

En la tabla 2 y figura 1, se evaluó si la práctica procesal influye en la seguridad jurídica dentro de los procesos de alimentos. El 22,2% de los encuestados se mostró totalmente de acuerdo, mientras que el 31,1% expresó su desacuerdo. Esta variación sugiere que existen percepciones contrapuestas sobre el impacto de la actuación procesal en la garantía jurídica.

La tabla 3 y figura 2 abordó si la aplicación de los principios procesales incide en la seguridad jurídica en las demandas por alimentos. El 22,2% estuvo totalmente de acuerdo, pero el 28,9% manifestó su desacuerdo, lo cual evidencia una falta de consenso sobre la funcionalidad de estos principios en el sistema judicial.

En la tabla 4 y figura 3, se consultó si la eficacia jurídica tiene efectos sobre la seguridad jurídica en los procesos de alimentos. Un 28,9% expresó total desacuerdo, lo que podría interpretarse como una percepción de ineficiencia normativa o institucional por parte de los operadores jurídicos.

Respecto a la tabla 5 y figura 4, relacionada con si una relación procesal eficaz contribuye a garantizar la seguridad jurídica en las demandas por alimentos, el 26,7% se mostró totalmente de acuerdo, mientras que el 22,2% expresó desacuerdo. Este resultado evidencia una división de opiniones sobre la importancia de la dinámica procesal en la garantía de derechos.

En la tabla 6 y figura 5, se analizó si el cumplimiento de los plazos procesales incide en la seguridad jurídica. Un 28,9% estuvo de acuerdo, lo que refuerza la noción de que la temporalidad en los procesos es un factor crítico en la percepción de justicia.

La tabla 7 y figura 6 abordó si el cumplimiento de los presupuestos procesales tiene impacto en la seguridad jurídica de las demandas por alimentos. Un 28,9% de los participantes estuvo de acuerdo y un 26,7% en desacuerdo, lo que muestra percepciones divididas sobre la importancia de los requisitos técnicos en los procesos judiciales.

La tabla 8 y figura 7 exploró la afirmación “la Constitución Política otorga seguridad jurídica en los procesos de alimentos y se relaciona con el desempeño

jurisdiccional en los juzgados de paz letrado de Ica”. El 33,3% estuvo de acuerdo y el 20% totalmente de acuerdo, reflejando una valoración positiva del marco constitucional como garantía en estos casos.

La tabla 9 y figura 8 trató sobre si la aplicación del Código del Niño y del Adolescente garantiza seguridad jurídica en los procesos de alimentos. Llama la atención que el total acuerdo y el total desacuerdo obtuvieron ambos el 24,4%, evidenciando una clara polarización entre los encuestados.

En la tabla 10 y figura 9, se consultó si la aplicación de la Ley N.º 28439 contribuye al respaldo jurídico en las demandas por alimentos. El 26,7% manifestó total acuerdo, mientras que el 24,4% se mantuvo neutral, lo que revela una aceptación moderada de dicha norma como sustento jurídico.

La tabla 11 y figura 10 abordó si el principio del interés superior del niño impacta en la seguridad jurídica en los procesos alimentarios. Un 37,8% de los encuestados expresó su desacuerdo, lo cual es preocupante considerando que este principio debe regir todo proceso relacionado con derechos de la niñez.

En la tabla 12 y figura 11, se analizó si la forma en que se ejecuta la práctica procesal influye en la seguridad jurídica. Un 33,3% expresó su desacuerdo, lo que podría reflejar una crítica al manejo práctico de los procesos por parte de los jueces de paz.

La tabla 13 y figura 12 evaluó si la aplicación de los principios procesales tiene efecto en la garantía de seguridad jurídica en las demandas por alimentos. El 24,4% adoptó una posición neutral, mientras que un 22,2% estuvo totalmente de acuerdo, lo cual sugiere una percepción intermedia sobre la relevancia de estos principios en la práctica judicial.

En la tabla 14 y figura 13, se preguntó si la eficacia jurídica contribuye a mantener la seguridad jurídica. El 24,4% se posicionó de forma neutral, reflejando una falta de convicción clara sobre el impacto de la eficiencia técnica en el desempeño jurisdiccional.

La tabla 15 y figura 14 se centró en si una relación procesal eficiente favorece la seguridad jurídica. Un 26,7% estuvo de acuerdo y el 22,2% totalmente de

acuerdo, evidenciando una tendencia favorable hacia la eficiencia como pilar del desempeño judicial.

La tabla 16 y figura 15 abordó si el respeto a los plazos procesales repercute en la seguridad jurídica de las demandas alimentarias. El 26,7% se mostró en desacuerdo, mientras que solo un 15,6% expresó total acuerdo, indicando cierta desconfianza sobre la efectividad de los plazos como medida de desempeño.

La tabla 17 y figura 16 presentó si el cumplimiento de los presupuestos procesales afecta la seguridad jurídica en estos casos. Un 35,6% optó por la neutralidad, lo que sugiere dudas sobre si este aspecto técnico se traduce directamente en un mejor rendimiento judicial.

La tabla 18 y figura 17 trató sobre si la capacitación profesional influye en el desempeño jurisdiccional de los jueces de paz letrado. El 24,4% estuvo totalmente de acuerdo, resaltando la importancia atribuida a la formación continua como factor clave del rendimiento.

En la tabla 19 y figura 18, se preguntó si la organización del despacho incide en el desempeño jurisdiccional. El 28,9% expresó desacuerdo, lo que puede interpretarse como una percepción de deficiencia en la gestión administrativa interna.

La tabla 20 y figura 19 analizó si la Ley N.º 28439 contribuye al respaldo jurídico en los procesos de alimentos. El 24,4% se mostró totalmente en desacuerdo y el 22,2% totalmente de acuerdo, reflejando nuevamente posiciones divididas respecto a la efectividad normativa.

Finalmente, la tabla 21 y figura 20 evaluó si el principio del interés superior del niño impacta en la seguridad jurídica en los procesos alimentarios, en el marco del desempeño jurisdiccional. El 22,2% estuvo totalmente de acuerdo, mientras que el 28,9% manifestó su desacuerdo, lo que pone en cuestión la integración efectiva de este principio rector en la labor judicial diaria.

VI. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

6.1. Análisis inferencial

Prueba de normalidad

En la verificación de hipótesis, se ha tomado en cuenta llevar a cabo un estadístico de normalidad para calcular el "p-valor", de tal manera que nos podemos calcular en qué nivel más bajo de significancia se encuentra, y por consiguiente se aceptara la hipótesis alternativa.

Dicha prueba estadística corresponde a la prueba de Kolmogorov-Smirnov y Shapiro-Wilk, la diferencia radica en su aplicación, en donde la primera se aplica para muestras mayores a 50 y la segunda menor a 50. Por consiguiente, como nuestra muestra está conformada por 45 personas, se empleará la prueba de Shapiro-Wilk.

Si el p-valor es inferior que 0.05, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la otra hipótesis. Por lo que podemos decir que pertenecen a pruebas no paramétricas.

Tabla 23

Prueba de Normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Est	gl	Sig.	Est	gl	Sig.
V1	,118	45	,129	,976	45	,462
V2	,085	45	,200	,984	45	,767

a. Significancia de Lilliefors corregido

En ambas variables de estudio el p-valor ha sido menor que 0.05; porque se puede deducir que sus pruebas son paramétricas, por ende, el estadígrafo que le corresponde es la prueba de correlación de Spearman.

Tabla 24

Interpretación del coeficiente de correlación de Spearman

Rango del coeficiente (p)	Grado de correlación	Sentido de la correlación
0.00 a ± 0.19	Muy débil o despreciable	Positiva si es + / Negativa si es –
± 0.20 a ± 0.39	Débil	Positiva si es + / Negativa si es –
± 0.40 a ± 0.59	Moderada	Positiva si es + / Negativa si es –
± 0.60 a ± 0.79	Fuerte	Positiva si es + / Negativa si es –
± 0.80 a ± 1.00	Muy fuerte o casi perfecta	Positiva si es + / Negativa si es –

Fuente: Hernández, Fernández y Baptista (2014)

Comprobación de hipótesis general

Paso 1: Planteamiento de Hipótesis general

H_1 Existe relación significativa entre la seguridad jurídica en los procesos alimentarios y el desempeño laboral de los jueces del juzgado de paz de Ica en tiempos de pandemia.

H_0 . No existe relación significativa entre la seguridad jurídica en los procesos alimentarios y el desempeño laboral de los jueces del juzgado de paz de Ica en tiempos de pandemia.

Paso 2: Resultado

Tabla 25

Correlación de Spearman entre las variables seguridad jurídica en los procesos alimentarios y el desempeño laboral

		Seguridad jurídica
Seguridad jurídica	Rho de Spearman	0.601
	Sig. (bilateral)	0.000
	N	45

Paso 3: Comprobación

Si $p\text{-valor} < 0.05$, por consiguiente, se acepta la H_a y se rechaza la (H_0); caso contrario si el $p\text{-valor} > 0.05$, se acepta la hipótesis nula (H_0) y tiende a rechazar la hipótesis alternativa (H_a).

Paso 4: Interpretación

Dado que el $p\text{-valor}$ obtenido es 0.000, menor que el nivel crítico de 0.05, se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alternativa (H_1). Se concluye que existe una relación significativa entre la seguridad jurídica en los procesos alimentarios y el desempeño laboral de los jueces del juzgado de paz de Ica, 2025. El coeficiente de correlación de Pearson ($r = 0.601$) indica que dicha relación es positiva y de magnitud moderada.

Comprobación de hipótesis específicas

Paso 1: Planteamiento de Hipótesis específicas 1

H_1 Existe una relación significativa entre la práctica procesal y el desempeño jurisdiccional de los jueces del Juzgado de Paz de Ica, 2025.

H_0 . No Existe una relación significativa entre la práctica procesal y el desempeño jurisdiccional de los jueces del Juzgado de Paz de Ica, 2025.

Paso 2: Resultado

Tabla 26

Correlación de Spearman entre la práctica procesal y el desempeño laboral

		Desempeño laboral
Práctica procesal	Rho de Spearman	0.453
	Sig. (bilateral)	0.000
	N	45

Paso 3: Comprobación

Si $p\text{-valor} < 0.05$, por consiguiente, se acepta la H_a y se rechaza la (H_0); caso contrario si el $p\text{-valor} > 0.05$, se acepta la hipótesis nula (H_0) y tiende a rechazar la hipótesis alternativa (H_a).

Paso 4: Interpretación

Como el valor de p es 0.000 (< 0.05), se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alternativa (H_1). Por lo tanto, se establece que existe una relación significativa entre la práctica procesal y el desempeño laboral de los jueces del juzgado de paz de Ica, 2025. La magnitud de la correlación ($r = 0.453$) refleja una relación positiva de nivel moderado.

Paso 1: Planteamiento de Hipótesis específicas 2

H_1 : Existe una relación significativa entre la actuación procesal y el desempeño jurisdiccional de los jueces del Juzgado de Paz de Ica, 2025.

H_0 : No existe una relación significativa entre la actuación procesal y el desempeño jurisdiccional de los jueces del Juzgado de Paz de Ica, 2025.

Paso 2: Resultado

Tabla 27

Correlación de Spearman entre la actuación procesal y el desempeño laboral

		Desempeño laboral
Actuación procesal	Rho de Spearman	0.421
	Sig. (bilateral)	0.000
	N	45

Paso 3: Comprobación

Si $p\text{-valor} < 0.05$, por consiguiente, se acepta la H_a y se rechaza la (H_0); caso contrario si el $p\text{-valor} > 0.05$, se acepta la hipótesis nula (H_0) y tiende a rechazar la hipótesis alternativa (H_a).

Paso 4: Interpretación

Con un valor de $p = 0.000$, se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alternativa (H_1). Por consiguiente, existe una relación significativa entre la actuación procesal y el desempeño laboral de los jueces del juzgado de paz de Ica, 2025. El coeficiente de Pearson ($r = 0.421$) muestra una correlación positiva de magnitud moderada.

Paso 1: Planteamiento de Hipótesis específicas 3

H_1 : Existe una relación significativa entre la normativa aplicable en los procesos alimentarios y el desempeño jurisdiccional de los jueces del Juzgado de Paz de Ica, 2025.

H_0 : No existe una relación significativa entre la normativa aplicable en los procesos alimentarios y el desempeño jurisdiccional de los jueces del Juzgado de Paz de Ica, 2025.

Paso 2: Resultado

Tabla 28

Correlación de Spearman entre el uso de las normas procesales y el desempeño laboral

		Desempeño laboral
Actuación procesal	Rho de Spearman	0.478
	Sig. (bilateral)	0.000
	N	45

Paso 3: Comprobación

Si $p\text{-valor} < 0.05$, por consiguiente, se acepta la H_a y se rechaza la (H_0); caso contrario si el $p\text{-valor} > 0.05$, se acepta la hipótesis nula (H_0) y tiende a rechazar la hipótesis alternativa (H_a).

Paso 4: Interpretación

El valor de significancia ($p = 0.000$) es menor que 0.05, por tanto se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alternativa (H_1). Esto indica que existe una relación significativa entre el uso de las normas procesales y el desempeño laboral de los jueces del juzgado de paz de Ica, 2025. El valor del coeficiente de correlación ($r = 0.478$) evidencia una relación positiva de nivel moderado.

VII. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

7.1. Comparación de los resultados

Los resultados revelaron una relación significativa entre la seguridad jurídica en los procesos alimentarios y el desempeño laboral de los jueces del Juzgado de Paz de Ica ($r = 0.601$; $p = 0.000$), indicando una correlación positiva de magnitud moderada. Esta evidencia empírica concuerda con los hallazgos de Muñoz y Perales (2023), quienes señalaron que la eficiencia de los plazos procesales está estrechamente vinculada a la labor de los operadores jurídicos y su cumplimiento del principio de celeridad. Asimismo, estudios como el de Piedra y Puertas (2023) y el de España y Andrade (2021) concluyen que la inobservancia de normas procesales repercute directamente en el acceso a la justicia, afectando no solo la percepción institucional sino también el rendimiento del personal judicial. En línea con ello, los datos obtenidos en el presente estudio permiten afirmar que una mayor seguridad jurídica, entendida como el cumplimiento estricto de la normativa y los principios procesales, influye positivamente en el desempeño funcional de los jueces, reafirmando así la hipótesis general.

En la primera dimensión se encontró una relación importante entre la forma en que se llevan los trámites y el trabajo de los jueces. Cuando los procedimientos se cumplen de manera ordenada y en los tiempos previstos, el desempeño de los jueces mejora. Este resultado coincide con lo señalado por Viteri y Fajardo (2024), quienes advierten que los retrasos constantes debilitan la justicia y generan cansancio en los juzgados. De igual modo, Ríos (2023) en Carabayllo comprobó que las demoras en actos clave, como la audiencia única, afectan tanto a las personas que esperan justicia como a la eficiencia del juez. En conclusión, los hallazgos muestran que cumplir correctamente los pasos del proceso es esencial para que los jueces trabajen con eficacia en los casos de alimentos.

Los datos arrojaron una correlación positiva y significativa entre la actuación procesal y el desempeño laboral ($r = 0.421$; $p = 0.000$), lo que implica que el cumplimiento de los actos y formalidades del proceso, en términos de interacción entre las partes, plazos y decisiones oportunas, influye en la calidad del trabajo judicial. Esta conclusión se respalda en lo expuesto por Marquez y Vegas (2023),

quienes demostraron que el uso de medios tecnológicos, como las notificaciones vía WhatsApp, favorece la actuación procesal y reduce tiempos de tramitación, facilitando así la gestión judicial. Asimismo, los planteamientos de Muñoz y Perales (2023) señalan que una actuación procesal alineada con los principios de celeridad y debido proceso puede mejorar la percepción y resultados del sistema judicial. En este sentido, los hallazgos de la presente investigación refuerzan la necesidad de fortalecer la actuación procesal como una dimensión clave que potencia la labor de los jueces en los juzgados de paz.

Finalmente, se evidenció una relación significativa entre el uso de las normas procesales y el desempeño laboral de los jueces ($r = 0.478$; $p = 0.000$), lo cual sugiere que una correcta interpretación y aplicación de la normativa vigente fortalece el ejercicio funcional de los operadores de justicia. Este resultado se encuentra en consonancia con lo planteado por Arroba y Vásquez (2023), quienes discutieron las tensiones entre celeridad y debido proceso en la aplicación de nuevas resoluciones en el contexto ecuatoriano, resaltando la necesidad de coherencia normativa para evitar vulneraciones de derechos. Igualmente, el estudio de Hernández (2020) subraya que la seguridad jurídica depende del respeto por los marcos legales vigentes, cuya aplicación repercute en la eficacia de las decisiones judiciales. Así, los datos del presente estudio permiten confirmar que el conocimiento, la ejecución y el respeto de la normativa procesal no solo otorgan predictibilidad al proceso, sino que fortalecen el rol del juez como garante de justicia y eficiencia institucional.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

1. Se concluye que existe una relación significativa y positiva de magnitud moderada entre la seguridad jurídica en los procesos alimentarios y el desempeño laboral de los jueces del juzgado de paz de Ica. Esto evidencia que, a mayor cumplimiento normativo, previsibilidad en las decisiones y garantía de derechos procesales, mejor es el rendimiento de los magistrados en sus funciones jurisdiccionales.
2. Se determinó que la práctica procesal, entendida como la correcta ejecución de actuaciones judiciales conforme a los procedimientos establecidos, se relaciona significativamente con el desempeño laboral de los jueces. Este resultado resalta la importancia de respetar la secuencia y plazos de cada etapa procesal para asegurar un trabajo judicial eficiente.
3. La actuación procesal, vinculada a la eficacia en la interacción procesal y cumplimiento de deberes formales dentro del proceso, también mostró una relación significativa con el desempeño judicial. Esto demuestra que una actuación oportuna, comunicativa y ordenada contribuye directamente a mejorar la productividad y responsabilidad funcional del juez.
4. Se identificó una relación significativa entre el uso adecuado de las normas procesales y el desempeño laboral de los jueces. El conocimiento y aplicación efectiva del marco jurídico vigente fortalece la seguridad jurídica y permite al juez actuar con mayor solvencia técnica y eficiencia administrativa.

Recomendaciones

1. Al Poder Judicial de Ica, se le recomienda implementar programas de capacitación y actualización jurídica en materia de procesos alimentarios, enfocados en reforzar los principios de previsibilidad normativa, respeto al debido proceso y eficiencia judicial, con el fin de fortalecer el rendimiento jurisdiccional.
2. A los jueces de paz letrado, se les sugiere adoptar buenas prácticas en la gestión de la práctica procesal, garantizando el cumplimiento de cada acto procesal conforme al Código del Niño y del Adolescente, lo cual permitirá mejorar la eficiencia funcional en sus labores.
3. A la Oficina de Tecnologías de la Información del Poder Judicial, se le recomienda implementar herramientas digitales que optimicen la actuación procesal, tales como sistemas de notificación electrónica y control digital de plazos, contribuyendo así a una gestión judicial más ágil y transparente.
4. A la Corte Superior de Justicia de Ica, se le propone establecer mecanismos internos de monitoreo y evaluación continua del cumplimiento normativo en los procesos de alimentos, mediante auditorías periódicas, fortaleciendo así la seguridad jurídica y la calidad de las decisiones judiciales.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Abel, S. (2017). "Excepciones trámite y resolución en procesos ordinarios y extraordinarios ley 439. Consultado el 10 de noviembre del 2021". Disponible en: <http://repositorio.uasb.edu.bo:8080/bitstream/54000/673/1/2017-029M-DPC-AMSM.pdf>
- Acosta, M. (2020). "El exceso ritual manifiesto en procesos judiciales desde la perspectiva de la jurisprudencia de la Corte Constitucional Consultado el 30 de noviembre del 2021". Disponible en <https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/25063/1/El%20exceso%20ritual%20manifiesto%20en%20procesos%20judiciales%20desde%20la%20perspectiva%20de%20la%20jurisprudencia%20de%20la%20Corte%20Constitucional..pdf>
- Aquino, G. (2021). "La Percepción de la calidad de servicio en los juzgados de paz letrados de la provincia de Leoncio Prado, 2020". Consultado el 20 de octubre del 2020. <http://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/3008>
- Aragón, M. (1988). La eficacia jurídica del principio democrático. Revista Española de Derecho Constitucional, (24), 9-45.
- Aroca, J. M. (1996). Cosa juzgada, jurisdicción y tutela judicial. Derecho privado y Constitución, (8), 251-296.
- Arroba-López, Váscquez-Morquecho, P. (2023). La imposibilidad del abandono en los procesos de alimentos y las complicaciones procesales que genera. [Universidad Indoamérica], Ecuador. <https://repositorio.uti.edu.ec/handle/123456789/5174>
- Breña, W. H. (2008). La carga procesal bajo la lupa: por materia y tipo de órgano jurisdiccional. Justicia Viva. [https://www.academia.edu/download/36433798/Hernandez - CP por materia y tipo de organo jurisdiccional.pdf](https://www.academia.edu/download/36433798/Hernandez_CP_por_materia_y_tipo_de_organo_jurisdiccional.pdf)

- Cevallos, M. (2019). "El apremio personal de privación de libertad en los juicios de alimentos posterior a la derogatoria del artículo 137 del código orgánico general de procesos COGEP". Consultado el 10 de noviembre del 2021. Disponible en: <https://repositorio.uisek.edu.ec/bitstream/123456789/3355/1/TE SIS%20MJCA%2026-03-2019.pdf>
- Cillero, M. (2005). "El interés superior del niño en el marco de la convención internacional sobre los derechos del niño". Consultado el 30 de noviembre del 2021. Disponible en: http://www.iin.oea.org/cursos_a_distancia/el_interes_superior.pdf
- Couture, E. (1958). Fundamentos del derecho procesal civil.
- España-Herrera, M., Andrade-Monar, T. (2021). Celeridad procesal en los casos de alimentos, incidencia en la vulneración de derechos Cantón Babahoyo. [Tesis de grado, Ecuador]. <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/13578>
- Espinosa A, Romero A y Zambrano, R. (2018). La garantía constitucional de la seguridad jurídica y su relación con los derechos fundamentales en la república del Ecuador. Espirales Revista Multidisciplinaria de investigación, 2(22).
- Fernández, C. (2020). "Razones jurídicas para regular la exigibilidad de la pensión alimenticia desde el nacimiento del hijo alimentista. Consultado el 10 de noviembre del 2021". Disponible en: <http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/1287/TE SIS%20Carlo%20Mao.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Freire, A. M. P. (1996). La garantía en el Estado constitucional de derecho (Doctoral dissertation, Universidad de Granada). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=124805>
- García-Mejía, M. (2020). "Justicia y COVID-19: 3 formas de impartir justicia durante una pandemia. [Justice and COVID-19: 3] Ways

to Deliver Justice During a Pandemic]. [Internet]. Recuperado de <https://n9.cl/f06z>

Gozaini, Osvaldo A. (1996). Teoría General del Derecho Procesal. Ediar S.A. Editora. Bs. As.

Grosman, C. (1998). "El interés superior del niño en Los derechos del niño en la familia". Buenos Aires- Argentina: UBA.

Grosman, P. (1998). "El interés superior del niño en Los derechos del niño en la familia". Buenos Aires, Editorial Universidad.

Hinostroza Minguez, A. (2001): Manual de Consulta Rápida del Proceso Civil. Gaceta Jurídica. Tomo I.

Humpiri, J. (2023). "Seguridad jurídica como herramienta de protección de la víctima en violencia intrafamiliar, institución educativa secundaria "Juan Bustamante Dueñas", distrito de vilque – puno, 2019". Consultado el 10 de noviembre del 2021. Disponible en: http://repositorio.upsc.edu.pe/bitstream/handle/UPSC/4557/Julio_Cesar_HUMPIRI_COLQUE.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Iván, R., & Santibáñez, B. (2003). Portafolio. <https://riudg.udg.mx/bitstream/20.500.12104/21039/1/LCUAAD00178FT.pdf>

Javier-Portal, A & Valdera Pacaya, K. (2020). "La carencia de profesionales especializados en derecho de familia contribuye en las sentencias deficientes en los procesos de alimentos en el juzgado de paz letrado del distrito de Yarinacocha en el año 2016". Consultado el 20 de octubre del 2020. <http://repositorio.unu.edu.pe/browse?value=Valdera+Pacaya%2C+Katty+Beatriz&type=author>

Juma-Viteri, L. y Fajardo-Romero, C. (2024). Análisis de los tiempos procesales en el juicio de alimentos frente a su posible vulneración al principio de celeridad en el cantón Cuenca.

AlfaPublicaciones, 6(1), 6–23.
<https://www.alfapublicaciones.com/index.php/alfapublicaciones/article/view/431>

Justiniano, S. (2021). “Derecho de familia y ejecución de la obligación alimentaria en el juzgado de familia de la Corte Superior de Justicia de Pasco, 2018”. Consultado el 10 de noviembre del 2021. Disponible en:
http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/2205/1/T026_71_271679_T.pdf

Ledesma, M. (2008). Comentarios al Código Procesal Civil. Lima: Gaceta Jurídica.

Marqu ez-Garc a, E., Vegas-Valdiviezo, J. (2023). Las notificaciones judiciales v a Whatsapp y procesos de alimentos en los juzgados de paz letrado, Piura 2022. [Tesis de grado, Universidad Cesar Vallejo], Per . <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/114318>

Mayorga, W. (2018). “El principio de seguridad jur dica y el derecho de la mujer embarazada a percibir alimentos”. Consultado el 10 de noviembre del 2021. Disponible en:
https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/10736/1/T_UAEXCOMMCO006-2019.pdf

Monroy, J. (1996): Introducci n al Proceso Civil, Temis. De Belaunde & Monroy. Santa fe de Bogot .

Mu oz-Avellaneda, K., Perales Ladines, B. (2023). El principio de celeridad procesal y la eficacia de los plazos procesales en los procesos de alimentos en Piura 2022. [Tesis de grado, Universidad Cesar Vallejo], Per . <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/116718>

Pachano, A. (2017). “La indexaci n de las pensiones alimentarias y el Principio de la Seguridad Jur dica” (Tesis de Pregrado).

Universidad Técnica de Ambato, Ambato, Ecuador. Recuperado de:

<https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/26092/1/FJC-S-DE-1041.pdf>

Peredo Suarez, V. (2020). "Influencia de la rebeldía en la dilación de proceso penal acusatorio boliviano". Consultado el 30 de noviembre del 2021. Disponible en: <http://ddigital.umss.edu.bo:8080/jspui/handle/123456789/20521>

Piedra-De la Rosa, K., Puertas-Matías, C. (2022). Aplicación efectiva del principio de celeridad en juicios de alimentos de los juzgados de familia de la provincia de Santa Elena. [Universidad Estatal Península de Santa Elena], Ecuador. <https://repositorio.upse.edu.ec/handle/46000/9627>

Quintero, P (2000). Teoría General del proceso. Editorial Themis S.A. Bogotá Colombia.

Rioja, A. (2008). Constitución Política del Perú y su jurisprudencia en nuestro Tribunal Constitucional. Jurista Editores. Lima.

Rojas, E. (2018). "La seguridad jurídica en procesos de alimentos y el desempeño jurisdiccional de los juzgados de paz letrado en el distrito judicial de Huánuco 2017". Consultado el 20 de octubre del 2020. <http://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/1043>

Rojas, E. (2018). "La seguridad jurídica en procesos de alimentos y el desempeño jurisdiccional de los juzgados de paz letrado en El distrito Judicial de Huánuco 2017". Consultado el 10 de noviembre del 2021. Disponible en: <http://200.37.135.58/bitstream/handle/123456789/1043/ROJAS%20MANZANO%2c%20Elizabeth%20Cristina.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Sumaran, L. (2020). "Los plazos procesales en el proceso sumarísimo y su incidencia en la solución oportuna de conflictos en los

procesos de alimentos en los juzgados de paz letrado de la Zona Judicial de Huánuco, 2017". Consultado el 20 de octubre del 2020.

<http://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/2501;jsessionid=D3FB6D5FEC1F1B6FEF98F298897418D7>

Villalta, E. (2020). Nivel de cumplimiento de plazos en delitos de omisión a la asistencia familiar del cuarto juzgado investigación preparatoria-Chiclayo, 2019.

Yucra, J. (2017). Interposición de incidentes dentro los procesos ordinarios acorde a la nueva norma procesal civil. Consultado el 30 de noviembre del 2021. Disponible en: <http://repositorio.uasb.edu.bo:8080/bitstream/54000/691/1/2017-019M-DPC-JYC.pdf>

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

Título: SEGURIDAD JURIDICA EN LOS PROCESOS ALIMENTARIOS Y EL DESEMPEÑO LABORAL DE LOS JUECES EN JUZGADO DE PAZ DE ICA, 2025

Responsable: Luisana Malú, Dávalos Díaz; Jhair, Dávalos Día

Problema General	Objetivo General	Hipótesis General	Variables Independiente	Dimensiones	Indicadores	Metodología
P.I.G: ¿De qué manera la seguridad jurídica en los procesos alimentarios influye en el desempeño jurisdiccional de los jueces del Juzgado de Paz de Ica, 2025?	OG. Analizar la relación entre la seguridad jurídica en los procesos alimentarios y el desempeño laboral de los jueces del Juzgado de Paz de Ica, 2025.	H.G. Existe una relación significativa entre la seguridad jurídica en los procesos alimentarios y el desempeño laboral de los jueces del Juzgado de Paz de Ica, 2025.	Seguridad jurídica en los procesos de alimentos	Practica Procesal	- Rapidez en las actuaciones judiciales. - Puntualidad en las notificaciones. - Cumplimiento del debido proceso	Tipo: básico, cuantitativo correlacional. Diseño: No experimental. Población: La población estuvo conformada por personas profesionales en derecho, conformado por los 40 abogados colegiados del Ilustre Colegio de Abogados de Ica y 10 Jueces de Paz Letrado del distrito judicial de Ica. La muestra corresponde a 45 abogados. La técnica de recolección de datos que se emplearán aplicará el desarrollo del presente trabajo de estudio estará conformado por lo siguiente: La encuesta y el instrumento - Cuestionario
				Actuación Procesal	- Cumplimiento de plazos legales - Participación activa de las partes. - Resolución oportuna de incidentes	
				Normativa	- Uso adecuado del Código del Niño y del Adolescente. - Aplicación de principios constitucionales. - Coherencia normativa en las decisiones.	

Especifica	Especifica	Especifica	Dependiente	Dimensiones	Indicadores	
P.E.1. ¿Qué relación existe entre la práctica procesal y el desempeño jurisdiccional de los jueces del Juzgado de Paz de Ica, 2025?	O.E.1: Determinar la relación entre la práctica procesal y el desempeño jurisdiccional de los jueces del Juzgado de Paz de Ica, 2025.	H.E.1: Existe una relación significativa entre la práctica procesal y el desempeño jurisdiccional de los jueces del Juzgado de Paz de Ica, 2025.	Desempeño jurisdiccional en los juzgados de paz letrado	Portafolio Procesal	• Proporción de sentencias fundadas. • Carga procesal acumulada. • Casos concluidos mensualmente.	
P.E.2. ¿Qué relación existe entre la actuación procesal y el desempeño jurisdiccional de los jueces del Juzgado de Paz de Ica, 2025?	O.E.2: Establecer la relación entre la actuación procesal y el desempeño jurisdiccional de los jueces del Juzgado de Paz de Ica, 2025.	H.E.2: Existe una relación significativa entre la actuación procesal y el desempeño jurisdiccional de los jueces del Juzgado de Paz de Ica, 2025.		Productividad	• Cumplimiento de metas anuales. • Expedientes resueltos por operador. • Tasa de reprogramación.	
P.E.3. ¿Qué relación existe entre la normativa aplicable en los procesos alimentarios y el desempeño jurisdiccional de los jueces del Juzgado de Paz de Ica, 2025?	O.E.3: Analizar la relación entre la normativa aplicable en los procesos alimentarios y el desempeño jurisdiccional de los jueces del Juzgado de Paz de Ica, 2025.	H.E.3: Existe una relación significativa entre la normativa aplicable en los procesos alimentarios y el desempeño jurisdiccional de los jueces del Juzgado de Paz de Ica, 2025.		Habilidades Técnicas	• Nivel de capacitación continua. • Dominio del marco legal. • Calidad de las resoluciones Aplicación del método SIX SIGMA	

Anexo 2: Instrumentos de evaluación



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ICA

FACULTAD DE DERECHO

CUESTIONARIO SOBRE LA SEGURIDAD JURÍDICA EN LOS PROCESOS ALIMENTARIOS

Estimado abogado:

Para efectos de la investigación de tesis, le pedimos que participe respondiendo las preguntas de la encuesta, la cual tiene como objetivo recabar información sobre su opinión acerca de la seguridad jurídica en los procesos alimentarios y el desempeño laboral de los jueces del juzgado de paz de Ica. Por favor, lea atentamente las preguntas y responda con veracidad. El cuestionario es anónimo y confidencial.

Datos Generales

Rango de edades: () 20-25 () 26 – 30 () 31 a más

Especialidad: () Civil () Laboral () Penal ()

A continuación, se presenta la escala de respuestas que tiene su libre elección en cada uno de los ítems.

1	2	3	4	5
Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo

		ESCALA				
Variable independiente: Seguridad jurídica en los procesos de alimentos		1	2	3	4	5
DIMENSION: PRACTICA PROCESAL						
1	¿Considera usted que la forma en que se lleva a cabo la práctica procesal influye en la seguridad jurídica dentro de los procesos de alimentos?					
2	¿Está de acuerdo con que la aplicación de los principios procesales incide en la seguridad jurídica en las demandas por alimentos?					
3	¿Cree que la eficacia jurídica tiene efectos sobre la seguridad jurídica en los procesos de alimentos?					
DIMENSION: ACTUACIÓN PROCESAL						
4	¿Piensa que una relación procesal eficaz contribuye a garantizar la seguridad jurídica en las demandas por alimentos?					
5	¿Cree que el cumplimiento de los presupuestos procesales tiene impacto en la seguridad jurídica de las demandas por alimentos?					
6	¿Está de acuerdo con que la Constitución Política otorga seguridad jurídica en los procesos de alimentos y se relaciona con el desempeño de los jueces de paz letrados en el distrito judicial de Ica					
DIMENSION: NORMATIVA						
7	¿Considera que la aplicación del Código del Niño y del Adolescente garantiza seguridad jurídica en los procesos de alimentos?					
8	¿Cree que la Ley N.º 28439 proporciona respaldo jurídico adecuado en las demandas por alimentos?					
9	¿Está de acuerdo con que el principio del interés superior del niño influye en la seguridad jurídica en los procesos de alimentos?					
10.	¿Está usted de acuerdo con que el principio del interés superior del niño afecta la seguridad jurídica en la demanda por alimentos?					



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ICA

FACULTAD DE DERECHO

CUESTIONARIO SOBRE EL DESEMPEÑO LABORAL DE LOS JUECES DE PAZ DE ICA

Estimado abogado:

Se le invita cordialmente a colaborar con la presente investigación de tesis, completando el siguiente cuestionario, cuyo objetivo es recoger su apreciación sobre la seguridad jurídica en los procesos de alimentos y el desempeño jurisdiccional de los jueces de paz del distrito judicial de Ica. Por favor, lea atentamente las preguntas y responda con veracidad. El cuestionario es anónimo y confidencial.

Datos Generales

Rango de edades: () 20-25 () 26 – 30 () 31 a más

Especialidad: () Civil () Laboral () Penal ()

A continuación, se presenta la escala de respuestas que tiene su libre elección en cada uno de los ítems.

1	2	3	4	5
Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre

Variable Dependiente: Desempeño jurisdiccional en los juzgados de paz letrado	ESCALA				
	1	2	3	4	5
DIMENSION: PORTAFOLIO PROCESA					

1	¿Considera usted que la manera en que se ejecuta la práctica procesal influye en la seguridad jurídica en los procesos de alimentos?					
2	¿Cree que la aplicación de los principios procesales tiene efecto en la garantía de seguridad jurídica en demandas por alimentos?					
3	¿Piensa que la eficacia jurídica contribuye a mantener la seguridad jurídica dentro de los procesos alimentarios?					
DIMENSION: PRODUCTIVIDAD						
4	¿Considera que una relación procesal eficiente favorece la seguridad jurídica en los procesos de alimentos?					
5	¿Cree usted que el respeto de los plazos procesales repercute en la seguridad jurídica de estas demandas?					
6	¿Está de acuerdo en que el cumplimiento de los presupuestos procesales afecta la seguridad jurídica en los casos de alimentos?					
DIMENSION: HABILIDADES TÉCNICAS						
7	¿Considera que el respeto a la Constitución Política fortalece la seguridad jurídica en los procesos de alimentos y guarda relación con el desempeño de los jueces de paz letrado de Ica?					
8	¿Está de acuerdo con que la capacitación profesional influye en el desempeño jurisdiccional de los jueces de paz letrado?					
9	¿Cree que la aplicación de la Ley N.º 28439 contribuye al respaldo jurídico en las demandas por alimentos?					
10.	¿Considera usted que el principio del interés superior del niño impacta en la seguridad jurídica en los procesos alimentarios?					

Anexo 3: Ficha de validación de instrumentos de medición

Ficha de validación por juicio de expertos



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE ICA

INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

Título de la Investigación: SEGURIDAD JURIDICA EN LOS PROCESOS ALIMENTARIOS Y EL DESEMPEÑO LABORAL DE LOS JUECES EN JUZGADO DE PAZ DE ICA, 2025.

Nombre del Experto: Mg. BORIS WILMAN VELAZCO ORTEGA

ASPECTOS QUE VALIDAR EN EL INSTRUMENTO: Cuestionario sobre vínculo afectivo

Aspectos Para Evaluar	Descripción:	Evaluación Cumple/ No cumple	Preguntas por corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	Cumple	
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables	Cumple	
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado	Cumple	
4. Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario	Cumple	
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad	Cumple	
6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación	Cumple	
7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado	Cumple	
8. Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores	Cumple	
9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación	Cumple	
10. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación	Cumple	

II. OBSERVACIONES GENERALES


BORIS W. VELAZCO ORTEGA
ABOGADO
Reg. C.U.L. N° 2878

Ficha de validación por juicio de expertos



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE ICA

INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

Título de la Investigación: SEGURIDAD JURIDICA EN LOS PROCESOS ALIMENTARIOS Y EL DESEMPEÑO LABORAL DE LOS JUECES EN JUZGADO DE PAZ DE ICA, 2025.

Nombre del Experto: Mg. Francisco Antonio Condeña Carrasco

ASPECTOS QUE VALIDAR EN EL INSTRUMENTO: Cuestionario sobre vínculo afectivo

Aspectos Para Evaluar	Descripción:	Evaluación Cumple/ No cumple	Preguntas por corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	Cumple	
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables	Cumple	
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado	Cumple	
4. Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario	Cumple	
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad	Cumple	
6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación	Cumple	
7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado	Cumple	
8. Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores	Cumple	
9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación	Cumple	
10. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación	Cumple	

II. OBSERVACIONES GENERALES


Mg. Francisco Antonio Condeña Carrasco
ABOGADO
C.A.I. N° 4942

Ficha de validación por juicio de expertos



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE ICA

INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

Título de la Investigación: SEGURIDAD JURIDICA EN LOS PROCESOS ALIMENTARIOS Y EL DESEMPEÑO LABORAL DE LOS JUECES EN JUZGADO DE PAZ DE ICA, 2025.

Nombre del Experto: Mg. ~~Freddy~~ Sander Bernaola Trillo

ASPECTOS QUE VALIDAR EN EL INSTRUMENTO: Cuestionario sobre vínculo afectivo

Aspectos Para Evaluar	Descripción:	Evaluación Cumple/ No cumple	Preguntas por corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	Cumple	
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables	Cumple	
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado	Cumple	
4. Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario	Cumple	
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad	Cumple	
6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación	Cumple	
7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado	Cumple	
8. Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores	Cumple	
9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación	Cumple	
10. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación	Cumple	

II. OBSERVACIONES GENERALES

Apellidos y Nombres del validador:

Grado académico: magister

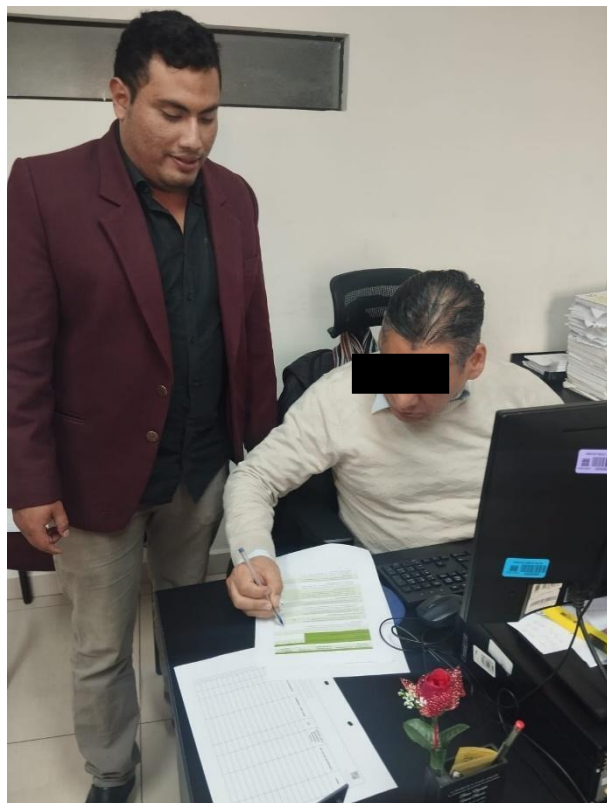
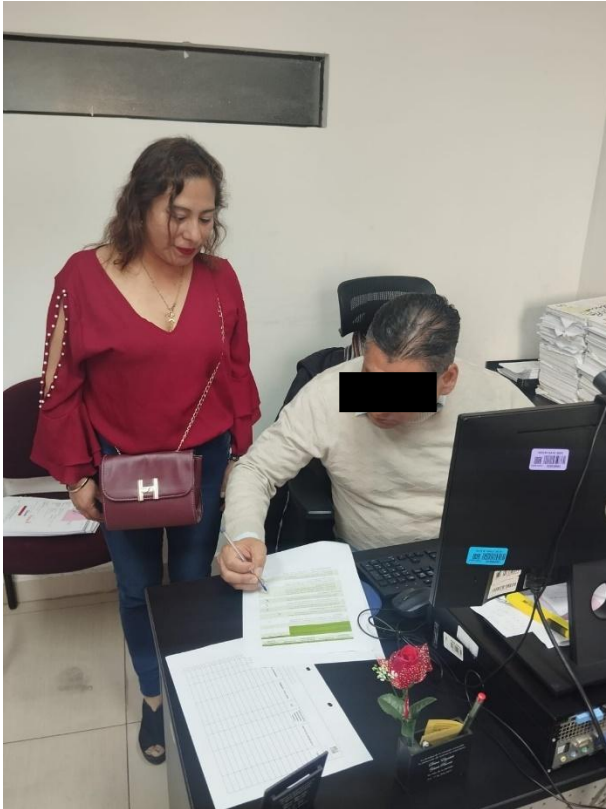
Nº. DNI: 21498676

Anexo 4: Base de datos

N°	DX1			DX2			DX3				DY1			DY2			DY3			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1	1	3	1	1	1	1	2	3	2	1	1	3	2	3	2	3	1	3	2	1
2	2	1	2	3	2	2	3	1	3	1	2	1	2	3	1	2	3	1	2	2
3	2	3	1	1	2	3	1	1	3	1	3	3	3	1	3	1	1	3	2	1
4	3	2	1	2	2	2	1	3	1	3	3	3	1	2	2	3	3	3	3	3
5	3	3	2	5	3	3	3	2	3	2	3	2	1	2	1	1	1	2	1	1
6	2	1	1	2	2	1	1	3	1	2	1	3	3	2	3	1	1	2	3	3
7	2	1	3	5	3	2	4	5	3	4	1	5	2	1	5	3	5	4	1	5
8	2	5	4	1	3	2	3	3	3	1	3	1	4	4	1	2	4	3	5	2
9	3	2	1	5	4	3	2	4	4	3	2	3	2	4	2	4	5	2	1	3
10	2	5	5	5	5	3	3	1	5	4	2	5	4	5	4	1	3	2	1	5
11	3	4	5	2	3	5	5	3	5	5	2	3	1	2	5	3	5	5	2	1
12	4	2	1	5	3	3	4	4	2	2	2	2	3	1	1	4	5	3	5	2
13	1	2	5	1	4	1	1	3	4	2	2	4	1	2	1	3	3	4	1	1
14	2	3	2	1	3	5	3	1	1	2	1	1	2	5	2	4	5	2	5	2
15	5	1	2	1	1	1	1	4	5	3	2	1	3	2	1	4	1	2	5	3
16	5	2	3	3	1	2	4	4	4	1	2	3	3	4	4	3	2	1	5	3
17	3	3	1	4	5	4	5	4	4	5	4	2	4	2	2	3	4	3	3	2
18	5	4	1	2	4	2	2	5	5	2	3	1	3	1	5	1	1	1	1	3
19	4	3	3	3	4	1	4	2	3	3	2	2	3	4	1	3	4	4	1	3
20	5	2	2	1	4	4	1	1	4	5	2	5	5	2	1	4	4	5	3	2
21	5	1	5	2	4	4	2	2	1	3	3	2	5	3	4	3	1	2	1	4

22	2	2	1	3	1	4	4	5	5	3	1	2	3	3	2	2	5	1	5	1
23	3	2	5	5	4	4	2	4	3	3	3	4	1	5	4	4	3	1	5	5
24	2	2	4	2	2	5	4	1	2	1	4	2	4	5	2	4	3	2	4	2
25	1	2	2	4	1	1	4	2	3	4	5	1	5	4	5	5	2	5	5	5
26	1	5	5	4	5	5	4	1	2	2	4	5	2	2	4	4	4	1	1	5
27	5	2	1	4	3	4	3	3	3	2	5	4	2	3	4	5	3	1	3	4
28	4	4	4	4	2	1	3	1	5	5	2	2	2	1	4	4	5	5	1	5
29	3	4	5	2	1	2	2	5	5	2	3	2	1	4	2	1	1	4	2	1
30	3	3	3	2	2	4	4	5	5	3	1	2	5	5	5	5	3	2	3	5
31	2	5	1	5	4	1	5	3	2	3	2	4	1	4	3	3	2	5	5	1
32	2	2	1	5	3	2	5	3	1	2	5	5	3	5	1	5	4	1	3	5
33	2	1	2	4	4	4	3	1	3	2	5	5	4	3	4	3	5	3	1	4
34	4	5	3	1	2	4	5	5	2	2	4	1	4	5	1	1	3	4	3	2
35	4	1	5	3	5	5	5	1	4	2	4	1	5	5	5	5	2	2	4	4
36	2	4	4	2	5	3	1	1	1	1	5	2	2	5	5	2	5	1	5	3
37	2	3	3	1	5	2	4	4	5	3	2	5	2	1	2	1	2	5	2	2
38	5	5	4	2	2	2	2	2	1	3	2	2	5	2	4	4	2	1	4	5
39	5	5	1	5	3	2	5	5	1	1	4	2	4	4	3	3	1	2	4	5
40	3	5	2	5	2	3	4	5	3	2	3	1	5	2	2	1	2	5	4	2
41	5	5	3	5	4	4	4	4	4	2	5	1	1	1	1	3	2	3	2	2
42	4	2	4	4	4	4	1	5	1	2	2	2	3	4	2	5	3	1	3	3
43	3	4	2	1	4	4	5	4	2	2	1	5	3	4	2	3	5	1	1	2
44	4	3	4	3	5	4	4	5	5	5	5	4	5	4	3	3	4	5	3	2
45	5	5	5	3	4	2	5	5	5	4	3	3	4	3	4	4	5	4	2	4

Anexo 5: Evidencia fotográfica







CONSENTIMIENTO INFORMADO

Institución : Universidad Autónoma de Ica.

Responsables : Estudiante del programa académico de derecho

Objetivo de la investigación: Se le invita cordialmente a participar en esta investigación, cuyo objetivo es determinar la relación entre la seguridad jurídica en los procesos alimentarios y el desempeño laboral de los jueces del Juzgado de Paz de Ica. Su participación consistirá en responder dos cuestionarios estructurados, que abordan aspectos normativos y de percepción profesional relacionados con la materia.

Procedimiento: Si usted acepta participar, deberá completar un cuestionario físico titulado "Cuestionario sobre la seguridad jurídica en los procesos alimentarios y desempeño laboral de los jueces en el Juzgado de Paz de Ica". El tiempo estimado para resolver ambos instrumentos es de aproximadamente 20 minutos. Su participación será completamente voluntaria y no implicará ningún riesgo ni compensación económica.

Confidencialidad de la información: La información recopilada será tratada de manera estrictamente confidencial, utilizando códigos anónimos para proteger su identidad. En ningún caso se revelarán datos personales o identificatorios. Los resultados se emplearán exclusivamente con fines académicos y estarán disponibles solo para los fines de esta investigación.

Consentimiento: Yo, en pleno uso de mis facultades mentales y comprensivas, declaro haber leído y comprendido la información anterior. Acepto de forma libre y voluntaria participar en el estudio, autorizando el uso académico de las respuestas proporcionadas y, si corresponde, la recolección de evidencia fotográfica durante la aplicación del instrumento.

Firma:
Apellidos y Nombres:
DNI:



Ica, 15 de Junio de 2025



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE ICA

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Institución : Universidad Autónoma de Ica.

Responsables : Estudiante del programa académico de derecho

Objetivo de la investigación: Se le invita cordialmente a participar en esta investigación, cuyo objetivo es determinar la relación entre la seguridad jurídica en los procesos alimentarios y el desempeño laboral de los jueces del Juzgado de Paz de Ica. Su participación consistirá en responder dos cuestionarios estructurados, que abordan aspectos normativos y de percepción profesional relacionados con la materia.

Procedimiento: Si usted acepta participar, deberá completar un cuestionario físico titulado "Cuestionario sobre la seguridad jurídica en los procesos alimentarios y desempeño laboral de los jueces en el Juzgado de Paz de Ica". El tiempo estimado para resolver ambos instrumentos es de aproximadamente 20 minutos. Su participación será completamente voluntaria y no implicará ningún riesgo ni compensación económica.

Confidencialidad de la información: La información recopilada será tratada de manera estrictamente confidencial, utilizando códigos anónimos para proteger su identidad. En ningún caso se revelarán datos personales o identificatorios. Los resultados se emplearán exclusivamente con fines académicos y estarán disponibles solo para los fines de esta investigación.

Consentimiento: Yo, en pleno uso de mis facultades mentales y comprensivas, declaro haber leído y comprendido la información anterior. Acepto de forma libre y voluntaria participar en el estudio, autorizando el uso académico de las respuestas proporcionadas y, si corresponde, la recolección de evidencia fotográfica durante la aplicación del instrumento.


Firma:
Apellidos y nombres:
DNI:

Ica, 15 de Junio de 2025

Anexo 2: Instrumentos de evaluación



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE ICA

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ICA

FACULTAD DE DERECHO

**CUESTIONARIO SOBRE LA SEGURIDAD JURÍDICA EN LOS PROCESOS
ALIMENTARIOS**

Estimado abogado:

Para efectos de la investigación de tesis, le pedimos que participe respondiendo las preguntas de la encuesta, la cual tiene como objetivo recabar información sobre su opinión acerca de la seguridad jurídica en los procesos alimentarios y el desempeño laboral de los jueces del juzgado de paz de Ica. Por favor, lea atentamente las preguntas y responda con veracidad. El cuestionario es anónimo y confidencial.

Datos Generales

Rango de edades: () 20-25 () 26 – 30 (X) 31 a más

Especialidad: () Civil (X) Laboral () Penal ()

A continuación, se presenta la escala de respuestas que tiene su libre elección en cada uno de los ítems.

	1	2	3	4	5
	Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo

		ESCALA				
Variable independiente: Seguridad jurídica en los procesos de alimentos		1	2	3	4	5
DIMENSION: PRACTICA PROCESAL						
1	¿Considera usted que la forma en que se lleva a cabo la práctica procesal influye en la seguridad jurídica dentro de los procesos de alimentos?			x		
2	¿Está usted de acuerdo con que la aplicación de principios procesales afecta la seguridad jurídica en la demanda por alimentos?				x	
3	¿Está usted de acuerdo con que la eficacia jurídica afecta la seguridad jurídica en la demanda por alimentos?			x		
DIMENSION: ACTUACIÓN PROCESAL					x	
4	¿Está usted de acuerdo con que la relación eficaz afecta la seguridad jurídica en la demanda por alimentos?				x	
5	¿Está usted de acuerdo con que el cumplimiento de plazos afecta la seguridad jurídica en la demanda por alimentos?			x		
6	¿Está usted de acuerdo con que el presupuesto procesal afecta la seguridad jurídica en la demanda por alimentos?				x	
DIMENSION: NORMATIVA						
7	¿Está usted de acuerdo con que la constitución política proporciona seguridad jurídica en la demanda por alimentos se relaciona con el desempeño jurisdiccional en los juzgados de paz letrado en el distrito judicial de Ica en tiempos de pandemia?			x		
8	¿Está usted de acuerdo con que la aplicación del Código del niño y del adolescente proporciona seguridad jurídica en la demanda por alimentos?				x	
9	¿Está usted de acuerdo con que la aplicación de la Ley N° 28439 brinda seguridad jurídica en la demanda por alimentos?			x		
10.	¿Está usted de acuerdo con que el principio del interés superior del niño afecta la seguridad jurídica en la demanda por alimentos?					



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE ICA

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ICA

FACULTAD DE DERECHO

**CUESTIONARIO SOBRE EL DESEMPEÑO LABORAL DE LOS JUECES DE
PAZ DE ICA**

Estimado abogado:

Se le invita cordialmente a colaborar con la presente investigación de tesis completando el siguiente cuestionario, cuyo objetivo es recoger su apreciación sobre la seguridad jurídica en los procesos de alimentos y el desempeño jurisdiccional de los jueces de paz del distrito judicial de Ica. Por favor, le atentamente las preguntas y responda con veracidad. El cuestionario es anónimo y confidencial.

Datos Generales

Rango de edades: () 20-25 () 26 – 30 (x) 31 a más

Especialidad: () Civil (x) Laboral () Penal ()

A continuación, se presenta la escala de respuestas que tiene su libre elección en cada uno de los ítems.

1	2	3	4	5
Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre

		ESCALA				
Variable Dependiente: Desempeño jurisdiccional en los juzgados de paz letrado		1	2	3	4	5
DIMENSION: PORTAFOLIO PROCESA					x	
1	¿Considera usted que la manera en que se ejecuta la práctica procesal influye en la seguridad jurídica en los procesos de alimentos?				x	

Anexo 2: Instrumentos de evaluación



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE ICA

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ICA

FACULTAD DE DERECHO

CUESTIONARIO SOBRE LA SEGURIDAD JURÍDICA EN LOS PROCESOS
ALIMENTARIOS

Estimado abogado:

Para efectos de la investigación de tesis, le pedimos que participe respondiendo las preguntas de la encuesta, la cual tiene como objetivo recabar información sobre su opinión acerca de la seguridad jurídica en los procesos alimentarios y el desempeño laboral de los jueces del juzgado de paz de Ica. Por favor, lea atentamente las preguntas y responda con veracidad. El cuestionario es anónimo y confidencial.

Datos Generales

Rango de edades: ☐ 20-25 ☐ 26 – 30 ☒ 31 a más

Especialidad: ☐ Civil ☐ Laboral ☒ Penal ☐

A continuación, se presenta la escala de respuestas que tiene su libre elección en cada uno de los ítems.

1	2	3	4	5
Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo

		ESCALA				
Variable independiente: Seguridad jurídica en los procesos de alimentos		1	2	3	4	5
DIMENSION: PRACTICA PROCESAL						
1	¿Considera usted que la forma en que se lleva a cabo la práctica procesal influye en la seguridad jurídica dentro de los procesos de alimentos?		2			
2	¿Está usted de acuerdo con que la aplicación de principios procesales afecta la seguridad jurídica en la demanda por alimentos?			3		
3	¿Está usted de acuerdo con que la eficacia jurídica afecta la seguridad jurídica en la demanda por alimentos?				4	
DIMENSION: ACTUACIÓN PROCESAL						
4	¿Está usted de acuerdo con que la relación eficaz afecta la seguridad jurídica en la demanda por alimentos?				4	
5	¿Está usted de acuerdo con que el cumplimiento de plazos afecta la seguridad jurídica en la demanda por alimentos?					5
6	¿Está usted de acuerdo con que el presupuesto procesal afecta la seguridad jurídica en la demanda por alimentos?			3		
DIMENSION: NORMATIVA						
7	¿Está usted de acuerdo con que la constitución política proporciona seguridad jurídica en la demanda por alimentos se relaciona con el desempeño jurisdiccional en los juzgados de paz letrado en el distrito judicial de Ica en tiempos de pandemia?			3		
8	¿Está usted de acuerdo con que la aplicación del Código del niño y del adolescente proporciona seguridad jurídica en la demanda por alimentos?				4	
9	¿Está usted de acuerdo con que la aplicación de la Ley N° 28439 brinda seguridad jurídica en la demanda por alimentos?			3		
10.	¿Está usted de acuerdo con que el principio del interés superior del niño afecta la seguridad jurídica en la demanda por alimentos?				4	



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE ICA

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ICA

FACULTAD DE DERECHO

**CUESTIONARIO SOBRE EL DESEMPEÑO LABORAL DE LOS JUECES DE
PAZ DE ICA**

Estimado abogado:

Se le invita cordialmente a colaborar con la presente investigación de tesis, completando el siguiente cuestionario, cuyo objetivo es recoger su apreciación sobre la seguridad jurídica en los procesos de alimentos y el desempeño jurisdiccional de los jueces de paz del distrito judicial de Ica. Por favor, lea atentamente las preguntas y responda con veracidad. El cuestionario es anónimo y confidencial.

Datos Generales

Rango de edades: () 20-25 () 26 – 30 ☒ 31 a más

Especialidad: () Civil ☒ Laboral () Penal ()

A continuación, se presenta la escala de respuestas que tiene su libre elección en cada uno de los ítems.

1	2	3	4	5
Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre

		ESCALA				
Variable Dependiente: Desempeño jurisdiccional en los juzgados de paz letrado		1	2	3	4	5
DIMENSION: PORTAFOLIO PROCESA						
1	¿Considera usted que la manera en que se ejecuta la práctica procesal influye en la seguridad jurídica en los procesos de alimentos?			3		

2	¿Cree que la aplicación de los principios procesales tiene efecto en la garantía de seguridad jurídica en demandas por alimentos?	2			
3	¿Piensa que la eficacia jurídica contribuye a mantener la seguridad jurídica dentro de los procesos alimentarios?	3			
DIMENSION: PRODUCTIVIDAD					
4	¿Considera que una relación procesal eficiente favorece la seguridad jurídica en los procesos de alimentos?		4		
5	¿Cree usted que el respeto de los plazos procesales repercute en la seguridad jurídica de estas demandas?		5		
6	¿Está de acuerdo en que el cumplimiento de los presupuestos procesales afecta la seguridad jurídica en los casos de alimentos?		4		
DIMENSION: HABILIDADES TÉCNICAS					
7	¿Considera que el respeto a la Constitución Política fortalece la seguridad jurídica en los procesos de alimentos y guarda relación con el desempeño de los jueces de paz letrado de Ica?		4		
8	¿Está de acuerdo con que la capacitación profesional influye en el desempeño jurisdiccional de los jueces de paz letrado?		4		
9	¿Cree que la aplicación de la Ley N.º 28439 contribuye al respaldo jurídico en las demandas por alimentos?			5	
10.	¿Considera usted que el principio del interés superior del niño impacta en la seguridad jurídica en los procesos alimentarios?	3			

Anexo 6: Informe de turnitin al 28% de similitud



Página 2 of 124 - Descripción general de integridad

Identificador de la entrega trn:oid::3117:478148100

23% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- Bibliografía
- Coincidencias menores (menos de 15 palabras)

Fuentes principales

- 13%  Fuentes de Internet
- 3%  Publicaciones
- 20%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alerta de integridad para revisión

-  **Texto oculto**
12 caracteres sospechosos en N.º de página
El texto es alterado para mezclarse con el fondo blanco del documento.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

Fuentes principales

13%	Fuentes de Internet
3%	Publicaciones
20%	Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Fuentes principales

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

1	Trabajos entregados	Universidad Autónoma de Ica on 2021-11-22	13%
2	Internet	hdl.handle.net	2%
3	Internet	repositorio.autonomadelca.edu.pe	2%
4	Internet	distancia.udh.edu.pe	1%
5	Internet	www.repositorio.autonomadelca.edu.pe	<1%
6	Internet	repositorio.uta.cl	<1%
7	Internet	repositorio.ucv.edu.pe	<1%
8	Trabajos entregados	Universidad César Vallejo on 2016-06-07	<1%
9	Internet	repositorio.upp.edu.pe	<1%
10	Internet	alfapublicaciones.com	<1%
11	Internet	core.ac.uk	<1%

12	Internet	repositorio.utl.edu.ec	<1%
13	Trabajos entregados	Universidad Abierta para Adultos on 2025-02-21	<1%
14	Internet	repositorio.uladech.edu.pe	<1%
15	Trabajos entregados	Universidad Católica De Cuenca on 2022-09-27	<1%
16	Trabajos entregados	Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez on 2024-09-18	<1%
17	Trabajos entregados	Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez on 2024-08-29	<1%
18	Trabajos entregados	Universidad Rey Juan Carlos on 2023-07-11	<1%
19	Internet	repositorio.autonoma.edu.pe	<1%
20	Trabajos entregados	Universidad Andina del Cusco on 2025-06-03	<1%
21	Trabajos entregados	Universidad San Ignacio de Loyola on 2024-09-27	<1%
22	Internet	itcelaya.edu.mx	<1%
23	Internet	repositorio.upse.edu.ec	<1%
24	Trabajos entregados	Universidad Cesar Vallejo on 2021-06-19	<1%
25	Trabajos entregados	Universidad Cesar Vallejo on 2016-08-19	<1%

26	Internet	repositorio.unsm.edu.pe	<1%
27	Internet	repositorio.continental.edu.pe	<1%
28	Publicación	"Information Systems and Technologies", Springer Science and Business Media L...	<1%
29	Trabajos entregados	Facultad De Teología Pontificia Y Civil De Lima on 2024-12-30	<1%
30	Internet	repositorio.upla.edu.pe	<1%
31	Internet	rraae.cedia.edu.ec	<1%
32	Trabajos entregados	Universidad Católica de Santa María on 2024-04-04	<1%
33	Trabajos entregados	Universidad Privada del Norte on 2023-08-10	<1%
34	Trabajos entregados	Universidad Tecnológica del Peru on 2025-07-20	<1%